

**CONTROVERSIAS TERRITORIALES Y EXPANSIONISMO DE NICARAGUA EN
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 1811-2016**

Víctor Manuel Forero Muñoz

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
MONOGRAFÍA DE GRADO
BOGOTÀ
2016**

**CONTROVERSIA TERRITORIALES Y EXPANSIONISMO DE NICARAGUA EN
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 1811-2016**

Víctor Manuel Forero Muñoz

Tutora

Luz Alejandra Cerón Rincón

(c) Ph. D en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

MONOGRAFÍA DE GRADO

BOGOTÀ

2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	6
1. INTRODUCCIÓN	8
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. OBJETIVOS	15
5. METODOLOGÍA	16
6. MARCO TEÓRICO	17
6.1 REALISMO ESTRUCTURAL DE KENNETH WALTZ	17
6.2 LEYES DEL CRECIMIENTO ESPACIAL DE LOS ESTADOS DE FRIEDRICH RATZEL	20
7. MARCO HISTÓRICO	22
8. CAPITULO I: PRINCIPALES CONTROVERSIA TERRITORIALES DE NICARAGUA EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 1881	28
8.1 COLOMBIA – NICARAGUA	28
8.2 COSTA RICA – NICARAGUA	40
8.3 HONDURAS – NICARAGUA	46
8.4 HONDURAS – EL SALVADOR – NICARAGUA	49
9. CAPITULO II: HISTORICO DE LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DE NICARAGUA	53

10. CAPITULO III: EXPANSIONISMO DE NICARAGUA DESDE EL REALISMO ESTRUCTURAL Y LA TEORÍA DEL ESPACIO VITAL.	62
11. CONCLUSIONES	74
12. RECOMENDACIONES	78
13. BIBLIOGRAFÍA	80

LISTA DE GRAFICOS

Grafico 1: Controversia territorial Colombia – Nicaragua.

Grafico 2: Conflicto Costa Rica – Colombia

Grafico 3: Área en disputa Costa Rica-Nicaragua

Grafico 4: Controversia Honduras – Nicaragua último fallo de la CIJ.

Grafico 5: Territorio en disputa entre Honduras y Nicaragua tras fallo de la CIJ 2012 Colombia -
Nicaragua

Grafico 6: Delimitación Golfo de Fonseca: Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Grafico 7: Costa de Mosquitos y regiones adyacentes, siglo XVII-XVIII

Grafico 8: Primer mapa oficial de Nicaragua 1858

Grafico 9: Frontera Costa Rica – Nicaragua en el Rio San Juan

Grafico 10: Antiguo plano de Nicaragua 1948.

Grafico 11: Límites marítimos y territoriales en el Caribe.

Grafico 12: Mapa aproximación real fronteras marítimas nicaragüenses y áreas determinadas para
explotación.

Grafico 13: Mapa aproximación real y comparativa nuevas y antiguas fronteras de Nicaragua
1750-2016.

CONTROVERSIAS TERRITORIALES Y EXPANSIONISMO DE NICARAGUA EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 1811-2016

RESUMEN

A lo largo de la historia de Nicaragua el litigio internacional con Colombia no ha sido la única controversia territorial que ha presentado el país, por lo tanto, es importante analizar de forma minuciosa cuales han sido los antecedentes controversiales del país centroamericano en la región con el fin de determinar si existe una dinámica expansionista en sus actuaciones. Con el siguiente proyecto se pretende examinar el carácter de la política expansionista de Nicaragua a través de un análisis histórico de las controversias territoriales del Estado desde el año de su independencia 1811 hasta 2016 en Centroamérica y El Caribe. Lo anterior con el fin de establecer contextos relevantes para comprender el litigio actual de Colombia y Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia; así como brindar factores determinantes en las dinámicas de comportamiento del país centroamericano en el Sistema Internacional, los cuales podrían identificar a corto plazo los próximos movimientos de los actores involucrados en el litigio ante la CIJ.

Palabras clave: Centroamérica, Caribe, controversias, territorio, soberanía, expansionismo, Nicaragua, Colombia, historia.

TERRITORIAL DISPUTES AND NICARAGUA EXPANSIONISM IN CENTRAL AMERICA AND THE CARIBBEAN 1811-2016

ABSTRACT

Throughout the history of Nicaragua international dispute with Colombia has not been the only territorial dispute that has filed the country, therefore, it is important to analyze thoroughly what have been the controversial history of the Central American country in the region with the in order to determine whether there is an expansionist dynamics in their performances. With the next project is to examine the nature of the expansionist policy of Nicaragua through a historical analysis of territorial disputes state since its independence from 1811 to 2016 in Central America and the Caribbean. This in order to establish relevant contexts to understand the current litigation Colombia and Nicaragua before the International Court of Justice; as well as providing determinants in the dynamics of behavior of the Central American country in the International System, which could identify the next short-term movements of the actors involved in the proceedings before the ICJ.

Keywords: Central America, Caribbean, disputes, territory, sovereignty, expansionism, Nicaragua, history.

1. INTRODUCCIÓN

El contexto geopolítico regional en Centroamérica y El Caribe está marcado por dinámicas comerciales, económicas y militares de integración que han sido preponderantes en la actualidad. Un ejemplo de esto es “la fuerte promoción de libertades económicas, constatados en los Acuerdos de Libre Comercio que los países de la región han suscritos con otros países” (Alvarado, 2016, p. 10). Por lo que se puede afirmar que los intereses geopolíticos de la región están encaminados al posicionamiento económico en el sistema internacional.

Desde otra perspectiva, la ubicación del subcontinente y las caracterizaciones culturales de cada país son las que indican que “el valor centroamericano es geoestratégico antes que económico, y que es en la esfera geopolítica donde puede hallarse la identidad regional” (Chaverri, 2016, p. 20). Ya que el subcontinente tiene fácil acceso tanto al Caribe como al Pacífico, abriendo sus puertas a las diferentes economías mundiales a partir de su geografía.

Por lo que a partir de lo anterior, se puede determinar que los intereses de Centroamérica están delineados dentro de los aspectos geoestratégicos y económicos que posee gracias a su ubicación. Así mismo, que esta es una proyección que en algunos casos se da de forma multilateral como es el ejemplo del Triángulo Norte, o a nivel unilateral como es el caso de Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Para entender la dinámica expansionista de Nicaragua en las últimas décadas es necesario replantearse cuales han sido sus principales bases históricas para la creación del Estado-Nación que es ahora. Desde esta perspectiva, a través de este estudio se identifica cuales han sido los

factores de afectación que desde el periodo colonial hasta la actualidad han influido en el desarrollo territorial y estatal de Nicaragua.

¿Es Nicaragua entendido como un vecino problemático actualmente debido a la influencia de sus múltiples controversias territoriales con sus vecinos desde el periodo independentista? Los países que se han visto influidos con esta dinámica hasta ahora han sido El Salvador, Costa Rica, Honduras y Colombia, observándose que las pretensiones territoriales del Estado Nicaragüense no se han limitado entonces al Caribe únicamente.

La inestabilidad regional es un factor constante para los vecinos del Estado Nicaragüense dado que en numerosas ocasiones se ha llevado ante la Corte Internacional de Justicia litigios territoriales de los cuales se han emitido fallos contundentes. Como lo han sido los litigios con Honduras, El Salvador, Costa Rica y Colombia. Por su parte, Nicaragua define una dinámica ante estos en la cual su territorio sea cual sea la decisión de la CIJ no se pueda ver vulnerado o disminuido, incumpliendo de forma parcial y total las decisiones de la Corte.

A nivel internacional, adopta una posición provechosa frente a los altos índices de pobreza y bajo desarrollo que presenta el país lo que le permite a nivel multilateral generar vínculos de cooperación beneficiosos. Como hasta el momento lo ha hecho con Rusia, Irán, Japón y Taiwán; con quienes se ha visto beneficiado de proyectos de cooperación bilateral que fomentan el desarrollo nicaragüense, dentro de los cuales se destacan la construcción de un centro de vacunas Rusia – Nicaragua y varios proyectos de infraestructura vial y educacional con Japón y Taiwán.

La importancia de este estudio radica en la comprensión de los factores y motivaciones históricas para el expansionismo nicaragüense, las cuales en efecto pueden ser de

ayuda para el estudio de la actual controversia territorial entre Nicaragua y Colombia, en donde la pretensión principal del país centroamericano es la obtención de la soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Nicaragua ha proyectado una política exterior orientada hacia su expansión territorial lo que implica una relación conflictiva con los países vecinos, que históricamente desde 1811 fecha oficial de su independencia el país centroamericano ha presentado numerosas diferencias territoriales con sus vecinos entre ellos Costa Rica, Honduras y El Salvador. Así mismo, ha contribuido a la inestabilidad del continente, ya que fundamentado el derecho internacional ha encontrado un arma efectiva para satisfacer lo que se cree es una necesidad expansionista, impulsando la modificación de los límites internacionales y abriendo la puerta a la intervención de nuevos actores en la región.

Actualmente, Nicaragua sostiene tensiones con Honduras a raíz de una controversia territorial en el mar Caribe la cual tiene antecedente desde 1982. Dicho problema se basa en la delimitación marítima de Honduras sobre el paralelo 14° 59' 08", a lo cual Nicaragua presenta total rechazo y establece el paralelo 15 como única delimitación. Esta situación se complica con la suscripción del tratado Ramírez – López entre Colombia y Honduras, en el cual se reconoce de forma bilateral los límites marítimos de Colombia sobre el meridiano 82 y de Honduras en el paralelo 15. Posteriormente el gobierno nicaragüense presenta una protesta a dicho Tratado. Como lo indica en su estudio Francisco Barbosa cuando afirma que: “las acciones observadas a la fecha indican que Nicaragua reacciona, y no siempre de forma adecuada, a la iniciativa hondureña” (2003, p.7)

Por otro lado, se presentan tensiones entre Nicaragua, El Salvador y Honduras por la delimitación del Golfo de Fonseca en el Océano Pacífico. El conflicto se produce en virtud de que compartir el área dificulta la protección de los límites y es fuente de disputas. Así mismo, se presentan frecuentes controversias sobre la explotación de recursos en este territorio. Diferentes agencias de noticias han informado sobre arrestos marítimos de pescadores hondureños y nicaragüenses por violación a los derechos territoriales de pesca. (Orozco, 2003, p. 147)

Esta situación es llevada ante la Corte Internacional de Justicia que emite un fallo en 1992 obligando a los tres países a suscribir un mecanismo tripartito que consolide el fallo emitido. Nicaragua por su parte no acepta los límites de franja territorial de Honduras sobre el Pacífico, por lo tanto, no reconoce el fallo de la CIJ argumentando que este no es vinculante como lo afirmó el portavoz del gobierno nicaragüense en 2013 (Sacasa, 2013). El Golfo actualmente es foco de tensiones entre los países, ya que se presentan constantes violaciones a la soberanía territorial especialmente del lado nicaragüense hacia el exterior.

Finalmente, con Costa Rica se encuentran en medio de un litigio territorial por un humedal en la desembocadura del río San Juan, fronterizo de ambas Naciones en zonas próximas al mar Caribe. En el litigio se debaten la soberanía y derechos sobre la titularidad, utilización, desembocadura, territorio e islotes que se desprenden del río. Como lo afirma Orozco: “Nicaragua y Costa Rica actualmente están implicados en conflictos por los derechos de navegación y presencia militar sobre el río San Juan. Los nicaragüenses aseveran tener plena soberanía sobre el río, por lo que rechazan la presencia internacional en el área” (Orozco, 2003, p. 144)

Por otro lado, pese a los intentos de México y Guatemala por intervenir y generar canales de diálogo en torno a la situación entre Costa Rica y Nicaragua, no ha llegado aún a una solución concertada. La tensión entre ambos países aumento con el fallo de la CIJ en 2012 sobre la delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua, puesto que ante tal decisión Costa Rica perdería una porción de su territorio y en efecto su frontera marítima con Colombia. Por lo que, “Costa Rica ha puesto varios plazos para la resolución del conflicto. Aun la OEA no ha escuchado el caso, y se conoce que Nicaragua está elaborando una nueva ley que permite la presencia costarricense en el Río San Juan.” (Orozco, 2003, 146)

2.1 Pregunta de investigación

Teniendo en cuenta la problemática anterior y los antecedentes históricos sobre las controversias territoriales de Nicaragua, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿La política exterior de Nicaragua resume una actitud expansionista, a raíz de sus intereses económicos y geoestratégicos en la región de Centroamérica y El Caribe?

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante el presente estudio se aportan contextos históricos relevantes para comprender el litigio actual de Colombia y Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia, las reclamaciones territoriales del país centroamericano y sus pretensiones en El Caribe. Así mismo, contribuye a entender como las dinámicas nicaragüenses en torno a la consecución de sus objetivos geopolíticos y económicos afectarían a Colombia en un mediano plazo.

Así mismo, brinda el presente estudio brinda factores determinantes en las dinámicas de comportamiento del país centroamericano en el sistema internacional, los cuales a corto plazo podrían identificar de forma prospectiva los próximos movimientos de los actores involucrados en el litigio ante la CIJ. De igual forma, como estas dinámicas generarían escenarios de afectación a nivel regional y cuáles serían sus implicaciones tanto económicas como geopolíticas para los países vecinos. Y finalmente, hasta qué punto esta conducta significaría la inclusión de nuevos actores extra hemisféricos en la política internacional regional.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el carácter expansionista de Nicaragua a través de un análisis histórico de las controversias territoriales del país desde 1811 hasta 2016 en Centroamérica y El Caribe.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar cuáles han sido las principales controversias territoriales de Nicaragua desde 1881 hasta 2016 en Centroamérica y El Caribe.
2. Examinar geográficamente la expansión territorial de Nicaragua desde la fecha de su independencia hasta 2016.
3. Evaluar desde la teoría del realismo estructural y el espacio vital el carácter expansionista de Nicaragua desde 1811 hasta 2016 en Centroamérica y El Caribe

5. METODOLOGÍA

La metodología de investigación para el presente proyecto pretende analizar mediante el método inductivo hechos históricos pertinentes y el comportamiento de Nicaragua con relación a los mismos, con el fin de determinar mediante la teoría del realismo estructural y el espacio vital si existe o no un carácter expansionista en el país centroamericano. En complemento a lo anterior, mediante el método histórico lógico, se pretende evaluar de acuerdo a una comparación geográfica del territorio nicaragüense desde la fecha de su independencia hasta 2016 como influyen estos comportamientos en las dinámicas actuales del país en el sistema internacional.

- I. Método inductivo: El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones. Dichas conclusiones podrían ser falsas y, al mismo tiempo, la aplicación parcial efectuada de la lógica podría mantener su validez; por eso, el método inductivo necesita una condición adicional, su aplicación se considera válida mientras no se encuentre ningún caso que no cumpla el modelo propuesto. (Rivero, 2008, p.p. 40).
- II. Método histórico lógico: Con este método se proporciona un sistema de evaluación y síntesis de pruebas sistematizadas con el fin de establecer hechos, dependencias históricas y esclarecer antecedentes gnoseológicos que demuestren la interacción que siempre ha existido entre las ciencias desde sus propios surgimientos y, de esta manera extraer

conclusiones sobre acontecimientos pasados que expliciten vínculos y que permitan encontrar y entender los hechos que justifiquen el estado actual. (Rivero, 2008, p.p. 41).

- III. Para realizar un análisis del contexto histórico que ha tenido Nicaragua con el surgimiento de controversias territoriales con sus vecinos y de la situación limítrofe desde el 1811 año de su independencia hasta la actualidad se cuenta con información procedente de la Corte Internacional de Justicia sobre los fallos emitidos en las principales controversias territoriales de Nicaragua, así como estudios independientes que se consideren pertinentes para el desarrollo del caso, información obtenida de medios de comunicación, entre otras fuentes de análisis tales como centros de pensamiento estratégico y político.

6. MARCO TEÓRICO

6.1 REALISMO ESTRUCTURAL DE KENNETH N. WALTZ

Para evaluar las dinámicas nicaragüenses en la política regional desde la teoría del realismo estructural, partimos del análisis del libro Teoría de la política internacional de Kenneth Waltz, en el cual el autor plantea un concepto de las estructuras, la cual se puede entender como: “El concepto de estructura se basa en el hecho de que unidades yuxtapuestas de diferentes maneras se comportan de manera diferente y, al interactuar, producen resultados diferentes” (1998, p.122) entendiendo las formas de comportarse expuestas por Waltz como las dinámicas de interacción tanto de Nicaragua como de sus vecinos y demás actores que generan un cambio ya sea territorial, económico o diplomático en la región.

Kenneth Waltz explica en su teoría como entender las conductas y diferenciar las expectativas de la realidad cuando de política internacional de los Estados se trata, por lo cual establece que: “En un libro de teoría política internacional debe examinarse la estructura política doméstica con el objeto de señalar una distinción entre las expectativas acerca de las conductas y los resultados en los reinos externo e interno.” (1998, p. 122). Hecho que para el caso de estudio se puede aplicar en las expectativas tanto de investigación de la política internacional de Nicaragua sobre los resultados que se obtendrán al finalizar.

De igual forma, tomando en cuenta al autor cuando menciona que: “Más aun, la consideración de la estructura política doméstica facilitará más tarde la aprehensión de la elusiva estructura política internacional” (Waltz, 1998, p.122) se analizará como desde la parte interna

Nicaragua ha cambiado y mostrado mejorías comparativamente con la teoría del realismo estructural.

Waltz plantea como los propósitos de los Estados influyen en sus comportamientos en el sistema internacional, lo cual se puede evidenciar con la siguiente afirmación: “Más allá del motivo de la supervivencia, los propósitos de los Estados pueden ser infinitamente variados; pueden ir desde la ambición de conquistar el mundo hasta el simple deseo de ser dejado en paz. La supervivencia es un pre-requisito para lograr cualquier meta de los Estados” (1998, p. 137). Desde la teoría se propone analizar si los propósitos de Nicaragua responden o no a las necesidades de supervivencia o simplemente a metas trazadas a nivel interno.

Para comprender las dinámicas de los actores, Waltz expone que “Los actores pueden percibir la estructura que los limita, y comprender de qué modo recompensa algunas clases de conducta y castiga otras.” (1998, p. 138). De esta forma modifican su carácter en el sistema internacional para adaptarse a las normas y conductas permitidas, este hecho se puede tomar como un motivo de supervivencia que prevalece en el actuar de los Estados frente a otros Estados y otros actores.

De mano de lo anterior, podemos evidenciar como Waltz describe que “Los Estados no son ni han sido nunca los únicos actores internacionales. Pero las estructuras no están definidas por todos los actores que florecen dentro de ella sino por los más importantes.” (1998, p.140). para lo cual se tendrá en cuenta el papel de los organismos internacionales en el proceso histórico de expansión de fronteras de Nicaragua. El cual desde la parte teórica se fundamentará en la organización que el autor plantea para las estructuras políticas y como estas se aplican a la política internacional.

6.2 LEYES DEL CRECIMIENTO ESPACIAL DE LOS ESTADOS DE FRIEDRICH RATZEL.

Ratzel formula a partir de la combinación de sus estudios en geopolítica y antropología, su libro denominado "Las leyes del crecimiento espacial de los Estados." en el cual explica mediante 7 leyes enunciadas a continuación como desde la teoría surgen los factores de crecimiento del Estado:

“El espacio del Estado debe crecer con la cultura. · El crecimiento del Estado sigue a otras manifestaciones de crecimiento de la población, que deben necesariamente preceder al crecimiento del Estado. · El crecimiento del Estado se manifiesta por la anexión de otros Estados, en el proceso de amalgamación. · La frontera es el Órgano periférico del Estado. · En su crecimiento el Estado lucha por la absorción de secciones políticamente importantes. · El primer Ímpetu para el crecimiento territorial proviene de otras civilizaciones superiores. · La tendencia general hacia la anexión territorial y la amalgamación, transmite el movimiento de Estado a Estado y aumenta su intensidad.” (Ariza, 2005, p. 19)

Para comprender las dinámicas de las fronteras de los Estados específicamente de Nicaragua, se plantea continuar con las consideraciones de Ratzel en cuanto a su teoría, en la cual especifica que “la “ley de los espacios crecientes” no debe ser considerada un objetivo de los Estados. El crecimiento tiene un límite, pues un imperio con grandes dominios territoriales debe poseer también una gran fuerza militar para conservarlos.” (Rodríguez, 2012, p. 78)

Para Ratzel, el crecimiento de los Estados debe ir más allá de su expansión territorial, evaluando otros factores que son determinantes en la posición de un Estado como potencia o actor preponderante, por lo cual afirma que “cuando la expansión del espacio vital va unido al

crecimiento de la población políticamente organizada y arraigada al suelo, entonces puede descubrirse la evolución histórica de una nación” (Rodríguez, 2012, p. 78)

El autor argumenta que “El crecimiento de los Estados es consecuencia de otras manifestaciones del crecimiento de los pueblos, que han de preceder necesariamente al crecimiento estatal. Nos hemos referido a avances que progresan de forma más rápida que el Estado, que preceden y preparan el terreno para el mismo.” (2011, p. 142). Lo cual, para el caso a evaluar resulta de importancia, ya que los factores políticos y avances que preceden la historia de Nicaragua son en cierto modo determinantes para su expansión.

Un ejemplo de lo anterior es mencionado por el autor cuando afirma que “Un pequeño Estado toma de los Estados vecinos tierra suficiente para igualar o asemejarse al mayor de entre ellos.” (Ratzel, 2011, p. 155). Como históricamente ha sido el caso de Prusia, Francia y Alemania, quienes en un contexto vieron la necesidad de aumentar sus capacidades territoriales para escalar su poder a nivel internacional.

Para definir el espacio vital se toman en cuenta las definiciones tanto de Ratzel como de Kjellen, este último plantea que: “Si un Estado poderoso es pequeño, tiene el derecho de ampliar su territorio si quiere seguir siendo poderoso. Se desprende entonces que el espacio vital es el área de influencia de un Estado, que este necesita imprescindiblemente para existir. “El espacio es poder” (Ariza, 2005, p. 40). A consideración final, mediante la teoría del espacio vital y las leyes de expansionismo del Estado se puede determinar en qué contexto un Estado considera que debe expandirse ya sea para su supervivencia básica, igualar sus capacidades a las de sus vecinos o por consideración de derecho propio.

7. MARCO HISTÓRICO

Desde 1523 los procesos de colonización y conquista española en América dieron como fruto el primer antecedente de surgimiento de los Estados actuales, como es el caso de Nicaragua. “En 1528 la corona española erigió la Provincia de Nicaragua, que posteriormente pasó a depender de la Audiencia, y en 1786 como parte de la Capitanía General de Guatemala, dependiente del Virreinato de la Nueva España.” (Quevedo, 2016, p. 5). De esta forma, se evidencia el surgimiento de Nicaragua inicialmente como una provincia con dos ciudades principales como lo fueron la ciudad de Granada y la ciudad de León.

Posteriormente, “En 1812 se erigen las provincias de Nicaragua y Costa Rica separadas de la Provincia de Guatemala y con cabecera en la ciudad de León” (Quevedo, 2016, p. 5). En 1814 nuevamente son unificadas en una sola provincia adjunta a la reconstruida Capitanía General de Guatemala. Es evidente que durante el periodo de la colonia hubo una constante inestabilidad en la separación de los territorios lo cual se toma como antecedente para fundamentar las actuales controversias territoriales en la zona. Siendo que los actores de la región sienten pertenencia hacia ciertos territorios por su antecedente histórico y cultural.

En 1821 Nicaragua logra su independencia del Imperio Español, pero a pensar de su independencia declarada el territorio aun no lograba constituirse como un Estado, ya que como lo ilustra el libro blanco del país:

“Después de la independencia, Nicaragua estuvo inmersa en una permanente situación de violencia por las luchas entre las familias dominantes que se disputaban el poder. Particularmente, las élites de León y Granada se

enfrentaron en lucha por la hegemonía, siendo ésta una de las causas principales del atraso en la conformación de un Estado nacional.” (RESDAL, 2010, p. 17)

Consecutivamente Nicaragua se enfrentaría a un debate en el cual premiarían las concepciones de patriotismo sobre los escritos y estudios de la época del Estado y el Nacionalismos como parte fundamental para la formación del Estado. Como se indica a continuación “Las rivalidades entre León y Granada habían retardado la formación del Estado-nación y frustrado la emergencia del nacionalismo.” (RESDAL, 2010, p. 19). En efecto, la organización del país tomo un largo periodo de tiempo, razón por la cual el establecimiento de sus límites y soberanía territorial se ve frustrado en numerosas ocasiones ocasionando una confusión histórica que se refleja en la educación y formación de las futuras generaciones.

Durante el período de acomodación estatal de Nicaragua surgieron varias ideas sobre el fundamento del nacionalismo en el territorio, muchas de ellas detonantes para guerras internas y fuertes periodos de violencia, como se evidencia a continuación:

“Los conflictos entre 1821 y 1857 fueron parte del proceso de formación del Estado en los que se fueron desarrollando el significado y la estructura del Estado. Para construir Estado se necesitaba una cierta unidad que la élite no lograba conseguir” (RESDAL, 2010, p. 21).

Otros factores por su parte se configuraron en expectativas falsas que para desarrollarse en la lógica de la época implicaban la pérdida de la independencia obtenida. “Entre 1838 y 1909, la clase gobernante nicaragüense hizo girar su idea de nación en torno a la necesidad de la construcción de un canal interoceánico en país, para posibilitar la inserción de Nicaragua en la economía mundial” (RESDAL, 2010, p. 20). Siendo este último un claro ejemplo de lo que en el contexto de la época implicaba una “pérdida de soberanía”.

Nicaragua trataba de interactuar con el mercado mundial mediante la comercialización de sus principales productos agrícolas, finalmente en 1894 se genera una constitución cuyo objetivo fue “la promulgación de códigos y leyes que ordenaron el funcionamiento estatal y social, establecieron la separación entre la Iglesia y el Estado” (RESDAL, 2010, p. 22). Esto en el marco del Régimen de Zelaya el cual “definió que para impulsar una real modernización del país era necesario asegurar la defensa de los avances políticos, económicos y sociales que la Revolución Liberal llevaba a cabo.” (RESDAL, 2010, p. 22). Posterior a los avances obtenidos en el régimen de José Santos Zelaya se realiza una intervención estadounidense ya que la potencia continental de la época “lo percibió como un peligro para sus intereses estratégicos en el área centroamericana” (RESDAL, 2010, p. 23).

Finalmente, a partir de 1909 Nicaragua entra en un nuevo periodo de estructuración de lo que sería el actual Estado-Nación, esto entendido como:

“Fue necesaria la creación de instituciones que encarnaran la autoridad del Estado, eso sí de un Estado sometido a otro. De este modo se creó en 1911 la Recaudación General de Aduanas; en 1912 se fundó el Banco Nacional; en 1917 se estableció la Alta Comisión, encargada de todo lo concerniente al presupuesto nacional; en 1923, se redactó la ley Dodds, ley electoral que duró, con algunas reformas, hasta 1979 y, finalmente, en 1928, se creó la Guardia Nacional” (RESDAL, 2010, p. 23).

Si bien, es fundamental comprender los periodos de creación del Estado nicaragüense para entender a fondo porque se genera una dinámica expansionista fundamentada en hitos históricos del pasado, los cuales encuentran su principal base de subsistencia en el recuerdo de actores catalogados como próceres y patriotas nacionalistas que se transforman entonces en figuras a seguir para las corrientes políticas internas contemporáneas.

Actualmente el panorama de Nicaragua es totalmente diferente al que dejó su periodo de independencia, en cuanto a economía se refiere el Banco Mundial estima que:

“A pesar de las turbulencias económicas globales, Nicaragua se ha destacado por mantener niveles de crecimiento superiores al promedio de América Latina y el Caribe. Disciplinadas políticas macroeconómicas, combinadas con una expansión constante de las exportaciones y la inversión extranjera directa. A pesar de que el Producto Interno Bruto (PIB) descendió a un 3.9 por ciento en 2015, la tasa más baja en los últimos cinco años, para 2016 se estima que el crecimiento sea de 4.2 por ciento. Las inversiones extranjeras directas y el comercio también muestran perspectivas favorables.” (2016, p. 1)

Pese a que el país aún se sigue catalogando como unos de los más pobres de la región, no deja de lado la carrera gubernamental y política por posicionarse como un referente en Centroamérica. A nivel sociodemográfico el país se compone según la Asociación Pro Ayuda a la Niñez nicaragüense de:

“Nicaragua al igual que el resto de países de la región centroamericana, se caracteriza por tener un gran porcentaje de población joven, se ha estimado que la mediana de la edad de la población es de 16 años. Se calcula que la población entre 0-18 años constituye el 53% del total de la población, de los menores de 18 años, el 58 por ciento es menor de 10 años. La familia promedio a nivel nacional es de 5.9 miembros, cifra que en el sector rural asciende a 6.2 y en el sector urbano a 5.6 [...] La Población Económicamente Activa (PEA) es de un millón 450 mil, en lo que respecta a la tasa de desempleo abierto y subempleo afecta al 29% por ciento y al 35% respectivamente. De la PEA que trabaja el 70 por ciento no le alcanza para cubrir los gastos de una canasta básica de 53 productos, ellos perciben un ingreso promedio de U\$80.00 mensuales. El costo de la canasta básica es de U\$ 450.00” (2016, p. 1)

Como se percibe a partir de lo anterior más de la mitad de la población del país está entre la niñez y la adolescencia, el crecimiento demográfico no es controlado y las cifras de desempleo alcanzan el 30% aproximadamente. Los costos de la canasta básica son elevados si se tiene en cuenta que el país monetariamente está muy cerca de la dolarización del sistema. La situación socio demográfica de Nicaragua está muy ligada a la condición política del país, la cual según Asociación Pro Ayuda a la Niñez nicaragüense se ve marcado por el deterioro de la oposición desde hace más de 10 años, como lo indica a continuación:

“Nicaragua vive actualmente un deterioro de sus principales líderes políticos de oposición. La actual administración de Gobierno presidido por el presidente Daniel Ortega ha puesto al descubierto la corrupción de la anterior administración (alemán – Bolaño) en la que están procesados decenas de funcionarios como consecuencia de escándalos de narco tráfico, el tráfico de influencias, de corrupción gubernamental que están en el tapete en todos los medios de comunicación. El fortalecimiento de la democracia requiere superar, entre otros factores, una cultura política tradicional caracterizada por la exclusión y el conflicto, así como la debilidad histórica de las instituciones establecidas para la conformación de un Estado de Derecho” (2016, p.1)

Dadas las condiciones socioeconómicas y políticas mencionadas con anterioridad, en la actualidad el gobierno nicaragüense centra su política internacional hacia la cooperación al desarrollo, cooperación militar y proyección comercial del país. Para este fin, ha estrechado sus vínculos con dos socios extra hemisféricos principalmente, como lo son Rusia y Taiwán. Tal como lo ha afirmado en embajador nicaragüense en Moscú Juan Ernesto Vásquez Araya en julio del presente año: “La relación política que lleva Nicaragua con la Federación de Rusia se encuentra en el más alto nivel, nunca ha estado tan fuerte como en este momento” (2016, p.1)

Por otro lado, la relación entre Nicaragua y Taiwán ha sido calificada por el gobierno nicaragüense como de alta importancia para la economía del país centroamericano, así mismo, teniendo claro que “Las relaciones internacionales de Taiwán están marcadas por su complicada relación con la República Popular de China” (Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, 2014, p.3). Actualmente, ambos países sostienen un Tratado de Libre Comercio firmado en 2006 y con entrada en vigencia en 2008. Así mismo, según datos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua, para 2014 la cooperación bilateral entre ambos países giraba en torno a: “27 proyectos en áreas de producción de alimentos, cultivos de frutales y cría de cerdos de calidad superior, entre otros, por valor de entre 30 millones y 50 millones de dólares.” (Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, 2014, p.3).

A partir de lo anterior, se evidencia como Nicaragua no tiene un real y público acercamiento con China más allá de lo comercial, ya que desde 2007 con el conflicto diplomático entre China y Taiwán, el país centroamericano ha decidido mantenerse al margen y profundizar sus relaciones con Taiwán, como lo afirma Adelmo Sandino:

“La posición de Nicaragua tiene un matiz distinto. Por una parte, quiere recuperar y fortalecer las relaciones comerciales con la República Popular de China, con la que sostuvo estrechas relaciones diplomáticas durante los años 80. Pero a la vez, el gobierno nicaragüense ha reiterado su voluntad política de continuar las relaciones diplomáticas con Taiwán, país que se ha mostrado sensible a la crisis energética en el país.” (Sandino, 2007, p.1)

Es entonces la cooperación internacional y las donaciones exteriores que Nicaragua recibe de sus principales aliados parte del sustento que el gobierno da al país centroamericano, y con el cual cubre varias de las necesidades básicas, planes y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del milenio.

8. CAPITULO I: PRINCIPALES CONTROVERSIAS TERRITORIALES DE NICARAGUA EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 1881-2016

En este capítulo se analizan las principales controversias territoriales de Nicaragua en Centroamérica y El Caribe, las cuales involucran bilateralmente a Colombia, Honduras y Costa Rica; así como tripartitamente a Honduras – El Salvador y Nicaragua.

8.1 COLOMBIA – NICARAGUA

Colombia y Nicaragua sostienen actualmente ante la Corte Internacional de Justicia una controversia territorial por los territorios de San Andrés, Santa Catalina, Providencia y demás islotes y callos aledaños. El principal antecedente para esta controversia territorial se sitúa en 1803 con la Real Orden mediante la cual se otorga al virreinato de la Nueva Granada en control del Archipiélago de San Andrés y la Costa Mosquita. En este periodo posterior se producen las guerras de independencia tanto de Nicaragua como de Colombia, posteriormente los territorios insulares se adhieren a la Constitución de Cúcuta formando parte nuevamente de Colombia, como lo establece históricamente la gobernación de San Andrés:

“El 23 de junio de 1822 se izó por primera vez la bandera de Colombia en las islas y los cabildos de San Andrés y Providencia firmaron su adhesión a la Constitución de Cúcuta después de la visita de Luis Perú de Lacroix. Las cinco islas principales se convirtieron en el Sexto Cantón de la Provincia de Cartagena en 1822” (Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2016).

La primera intención pública de reclamar soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina surge en 1913, época en la que ya se encontraban constituidos los

Estados tanto de Colombia como de Nicaragua. En esta fecha se inician los diálogos para llegar a una solución pacífica bilateral que más tarde sería reconocida como el Tratado Esguerra - Bárcenas. Para esta época Nicaragua enfrentaba una fuerte situación interna la cual se describe como:

"En ese mismo lapso comprendido entre 1912 y 1933 Nicaragua vivió un periodo de continuas guerras civiles e invasiones norteamericanas, nada distinto a la experiencia colombiana que a lo largo del siglo XIX había tenido que enfrentarse a estados expansionistas. Entre 1926 y 1927 Nicaragua se encontraba en la Guerra Constitucionalista que terminaría llevando a la presidencia a Adolfo Díaz." (Bedoya, 2014, p. 253)

Finalmente, es en 1928 cuando el Estado Nicaragüense en medio de su conflicto interno decide aceptar la propuesta colombiana para firmar un tratado que diera solución a la controversia presentada por los territorios insulares cercanos a la Costa centroamericana como lo narra Bedoya en su histórico a continuación:

"Para 1928 la propuesta colombiana era negociar un tratado que llevara a una solución del continuado conflicto por la Mosquitia y el archipiélago de San Andrés, aun cuando Estados Unidos estaba apoyando la posición nicaragüense de apropiarse del archipiélago con el fin de garantizar la posibilidad de construir un segundo canal interoceánico que atravesara el río San Juan y el lago de Nicaragua. El encargado de llevar el proceso de negociación por parte de Colombia fue Manuel Esguerra, quien además de enfrentar la oposición de sectores políticos nicaragüenses, se vio obligado a contrarrestar las constantes apelaciones a la amistad por parte de Nicaragua a la hora de defender los "intereses comunes" que Estados Unidos tenía en el archipiélago de San Andrés" (Bedoya, 2014, p. 253)

Es importante evidenciar a partir de lo anterior como el territorio desde un siglo atrás ha sido foco de controversia e interés geoestratégico no sólo por parte de Nicaragua también de Estados Unidos, la intención de construir un canal interoceánico en el continente es un interés que más tarde llevaría a Estados Unidos a la búsqueda de nuevos territorios aptos para este proyecto como en su momento lo fue Panamá. Sin embargo, en el contexto en que se analiza esta controversia se resalta como la primera intención de reclamar soberanía sobre las Islas y los Cayos en disputa surge con una motivación especial de la potencia continental, la cual en ningún momento fomenta desventaja alguna para Nicaragua, por el contrario, motiva al país centroamericano a apropiarse del territorio en pro de su beneficio propio.

Como resultado de las negociaciones en 1928 se produce el tratado Esguerra-Bárceñas ratificado por Colombia en ese mismo año y motivo de debate en el congreso nicaragüense por lo cual su aprobación y ratificación final se produce en 1930. Así mismo, se afirma que el congreso nicaragüense consideró que: “este conflicto solo tenía tres soluciones posibles: la primera, un arreglo directo de las partes; la segunda, a través de arbitraje y, en tercer lugar, por medio de la guerra” (Bedoya, 2014, p. 253). En este tratado no entraron en definición los territorios de Roncador, Quitasueño y Serrana por estar en disputa con Estados Unidos, de igual forma solo se define en las notas del mismo tratado el meridiano 82 como la línea imaginaria que separaba Colombia y Nicaragua, esto en virtud de la costumbre internacional como principio del derecho.

Posteriormente, se produce en el marco de la IX Conferencia Internacional Americana de 1948 la estructuración del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas “Pacto de Bogotá” el cual es ratificado en ese mismo año por Nicaragua (con reservas) y posteriormente en 1968 por Colombia. Hasta este punto histórico, Nicaragua sufre las consecuencias de una serie de dictaduras, constantes sucesiones de poder, golpes militares y afectaciones en el orden social

como resultado de la finalización de la ocupación estadounidense en el territorio, tal como se afirma a continuación:

“En 1926 el líder nacionalista Augusto Sandino sería quien dirigiría la expresión popular de rechazo ante la agresión a la soberanía nicaragüense. Sandino organizó un ejército al que se integraron campesinos, obreros y algunos terratenientes medios. Después de seis años de lucha contra el ejército de Sandino, y bajo la presión internacional, los marines norteamericanos se retiraron de Nicaragua en 1933, no sin antes designar a Anastasio Somoza como jefe de la Guardia Nacional [...] quien posteriormente participaría en actividades muy cuestionadas. Una de ellas fue el asesinato de Sandino. [...] En 1936 Somoza destituyó al presidente liberal Juan Sacasa, afianzando de esta forma su poder, el cual legitimaría en 1937 al elegirse como presidente de Nicaragua” (Arana, 2009, p. 234).

La dictadura de Somoza se extiende hasta 1979 mediante la rotación del cargo con varios de sus familiares cercanos. Posteriormente se produce la denominada Revolución Popular Sandinista, cuya formación Arana destaca “desde 1961 en Tegucigalpa, Honduras, por iniciativa de Carlos Fonseca, Tomas Borge, Silvio Mayorga y el CR. Santos López. Posteriormente en 1962 tomaría el nombre de Frente Sandinista de Liberación Nacional reivindicando con ello las ideas antiimperialistas de Sandino en búsqueda de la soberanía e independencia nacional” (Arana, 2009, p. 239). De esta forma se sienta el precedente para lo que en un futuro cercano sería el primer antecedente gubernamental de Nicaragua para la apropiación de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hecho que Bedoya relata a continuación:

“El gobierno nicaragüense (en cabeza de la Junta de Reconstrucción Nacional establecida por el Frente Sandinista de Liberación Nacional) elaboró un Libro Blanco que fue presentado el 4 de febrero de 1980 en el cual explicaba los argumentos de Nicaragua para reivindicar sus derechos sobre los territorios

pretendidos a través de razones históricas, geográficas y jurídicas. [...] Además de reclamar los derechos de posesión sobre la totalidad del archipiélago de San Andrés argumentando que el Tratado Esguerra-Bárcenas era nulo e inválido (porque como ya se dijo, el haber tenido presencia de marines del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica en su territorio viciaba el consentimiento nicaragüense al momento de obligarse internacionalmente a través de un tratado a respetar la soberanía colombiana sobre el archipiélago de San Andrés y providencia),” (Bedoya, 2014, p. 258).

Para contrarrestar esta iniciativa el gobierno colombiano elabora su propio libro blanco estableciendo de forma clara los límites y composición de su territorio. Finalmente, la Junta Sandinista toma la decisión de declarar nulo el tratado Esguerra-Bárcenas argumentando vicio en su firma, ya que cuando el evento sucedió supone que el gobierno nicaragüense estaba bajo influencia de Estados Unidos, por lo que no es una decisión netamente Estatal. Por su parte como lo narra Bedoya se produce la firma del tratado Saccio-Vásquez entre Colombia y Honduras cuyo fin mismo ratifica el tratado Esguerra-Bárcenas y reconoce su validez:

“Colombia además de definir su posición por medio del Libro Blanco, impulsó la ratificación del Tratado Saccio-Vásquez de 1972 por medio del cual se restituían los cayos de Quitasueño, Roncador y Serrana al dominio de Colombia; esto sucedió en el año de 1981 durante el gobierno del presidente Ronald Reagan, y para el año 1986 Colombia y Honduras llegaron a un acuerdo sobre su frontera marítima a través del Tratado Ramírez-López donde se reconoce que la frontera marítima entre Nicaragua y Colombia es el meridiano 82. Ambos tratados fueron un avance para la protección del territorio colombiano y de las fronteras marítimas colombianas frente a sus vecinos.” (Bedoya, 2014, p. 259).

A partir de lo anterior, se puede evidenciar como Colombia ha estado haciendo frente a las pretensiones nicaragüenses desde años atrás. Así mismo, como estas buscan siempre otros

medios y nuevas rutas para nunca agotar la controversia como tal. Por otro lado, se destaca el apoyo de otros Estados a Colombia, el cual no ha sido reconocido por Nicaragua y tampoco por otras instancias internacionales a las cuales se ha acudido. Es importante resaltar como a partir de 1979 el Sandinismo es la corriente política gobernante en Nicaragua, por lo cual los objetivos político internacionales no cambian con el paso del tiempo, solo buscan nuevos enfoques sin dejar de lado la meta propuesta.

Continuando con el hilo histórico, en 1982 Colombia firma, pero no ratifica la Convención sobre Derecho del Mar, por lo cual el mecanismo no sería vinculante en futuros debates. Así mismo, ratifica en 1999 el tratado Ramírez-López pese a las controversiales opiniones del gobierno nicaragüense al respecto. Nuevamente es Omar Bedoya quien ilustra como para la fecha fracasan las opciones de dialogo entre los gobiernos de Colombia y Nicaragua:

“Entre 1990 y 1998 fracasaron los intentos de arreglo directo entre Colombia y Nicaragua. El deseo de ver el archipiélago como un dominio nicaragüense llevó a que el presidente Arnoldo Alemán renunciara a la posibilidad de arreglar directamente con Colombia y comunicó la intención de someter ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya el pleito²⁷. En este momento los argumentos expuestos por las partes en sus Libros Blancos tendrían pleno sentido, ambos países habían reconocido la competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia por medio de la ratificación del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas conocido como “Pacto de Bogotá” (Bedoya, 2014, p. 260).

En razón a lo anterior es en 2001 cuando Nicaragua impone ante la Corte Internacional de Justicia una primera demanda solicitando la soberanía sobre San Andrés, Providencia, Santa

Catalina y demás territorios insulares de esta región. Su argumento principal se basa en el desconocimiento del tratado Esguerra-Bárceñas y lo plante de la siguiente forma:

“El Tratado de 1928, que Nicaragua no acepta como válido no fue, en todo caso, un tratado de delimitación. Su objeto fue un reconocimiento mutuo de soberanía sobre ciertos territorios continentales e insulares. En contradicción con esta intención y significado del Tratado, Colombia ha intentado, en años recientes, la transformación unilateral de este instrumento inválido en un tratado de delimitación de áreas que antes de la Segunda Guerra Mundial eran universalmente consideradas como alta mar.” (Embajada de Nicaragua en La Haya, 2001, p. 2)

El texto presentado por el gobierno nicaragüense da inicio a lo que hoy se conoce como controversia territorial entre Colombia y Nicaragua ante la CIJ, y de la cual se desprendería posteriormente tras años de litigio el Fallo de la Corte Internacional de Justicia de 2012. Los argumentos de esta primera demanda se remontan a limitaciones establecidas desde el periodo de colonización, algunas consideradas por la Corte como inválidas. El gobierno colombiano presenta excepciones preliminares a esta demanda en junio de 2003, argumentando:

“Colombia y Nicaragua se convirtieron en Estados independientes tras la ruptura del imperio colonial español en las Américas en los primeros años del siglo XIX. En ese momento el Archipiélago de San Andrés -que entonces incluidas las Islas Mangles y parte de la Costa de Mosquitos eran parte del virreinato español de Santa Fe (o Virreinato de Nueva Granada), la precursora de la actual Colombia. Desde el momento en que Colombia se convirtió en una nación independiente y hasta la actualidad, las islas y cayos del Archipiélago de San Andrés siempre han sido plenamente y administrada exclusivamente por Colombia y han estado bajo soberanía de Colombia, con sujeción únicamente a una disputa transitoria entre Colombia y los Estados Unidos de América pero no por la participación del Estado nicaragüense en relación con la soberanía sobre

tres de las cayos Archipiélagos (Roncador, Serrana y Quitasueño) el cual fue resuelto mediante un acuerdo entre Colombia y la Estados Unidos, renunciando a todos sus derechos sobre soberanía sobre ellos. (Cancillería de Colombia, 2003, p. 6)

Así es como el Gobierno argumenta que el Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y demás islas e islotes pertenecientes siempre han sido propiedad de Colombia, por lo que se ha ejercido plena soberanía en atención, protección y regulación de la población que allí habita. La posición nicaragüense denota entonces una necesidad expansionista en la forma en que difiere de las fronteras no solo con Colombia si no con otros de sus vecinos territoriales y marítimos. Cuando Colombia responde a la demanda presentada en 2001, acepta bajo la figura de clausula opcional la jurisdicción de la corte de acuerdo al Pacto de Bogotá.

El estatuto de la ONU establece que la cláusula opcional señala que: “los Estados parte en el presente Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria ipso facto y sin convenio especial, respecto de cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la Jurisdicción de la Corte” (Abogado, 2013, p.1) esta cláusula es unilateral para reconocer la jurisdicción de la CIJ sobre controversias entre Estados u cualquier otro actor que haya suscrito la declaración.

En 2007 la Corte produce una sentencia sobre el caso, mediante la cual se decide:

“(1) En relación con la primera excepción preliminar a la competencia formulada por República de Colombia sobre la base de los Artículos VI y XXXIV del Pacto de Bogotá: Acepta la excepción a su competencia en cuanto concierne a la soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; [...] Rechaza la excepción a su competencia en cuanto concierne a la soberanía sobre las otras formaciones insulares en litigio entre las Partes; [...] Rechaza la excepción a su competencia en cuanto concierne a la delimitación

marítima entre las Partes [...] (2) En relación con la segunda excepción preliminar a la competencia formulada por la República de Colombia referida a las declaraciones formuladas por las Partes reconociendo la jurisdicción obligatoria de la Corte: Acepta la excepción a su competencia en cuanto concierne a la soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina [...] Determina que no es necesario examinar la excepción a su competencia en cuanto concierne a la soberanía sobre las otras formaciones insulares en litigio entre las Partes y la delimitación marítima entre las Partes; [...] Determina que posee competencia, sobre la base del Artículo XXXI del Pacto de Bogotá, para juzgar la controversia concerniente a las formaciones insulares reclamadas por las Partes, distintas de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; [...] Determina que posee competencia, sobre la base del Artículo XXXI del Pacto de Bogotá, para juzgar la controversia concerniente a la delimitación marítima entre las Partes.” (Corte Internacional de Justicia, 2007, p. 46-47)

De acuerdo, a lo anterior, se puede interpretar que la corte se declara competente para continuar el litigio basado en el Pacto de Bogotá, así mismo, admite la validez del Tratado Esguerra-Bárcenas sin derecho a controversia jurídica sobre este, reconoce la soberanía de Colombia sobre las Islas de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, pero, que la definición de los cayos e islotes pasa a ser de su competencia y revisión. Finalmente, deja claro que la cláusula de verificación mediante la cual se establece el meridiano 82° como límite no es válida para una verdadera delimitación marítima ya que el tratado solo hace referencia al límite de los archipiélagos.

El proceso toma su curso para posteriormente en 2008 cuando Colombia presenta una contra memoria al fallo, estructurando la composición del archipiélago de San Andrés y la soberanía histórica de Colombia sobre los cayos pertenecientes a las islas. Con respecto a la delimitación marítima establece que no existe una división equitativa de acuerdo al criterio que

plantea Nicaragua, finalmente deja en claro la posición de las islas y los cayos de la costa nicaragüense y que esta no constituye una base para el enclave de las mismas. A lo cual en 2009 Nicaragua presenta una réplica proponiendo que se enclaven las islas y se otorgue al país centroamericano el territorio marítimo, teniendo en cuenta que:

“Las áreas marítimas que están siendo utilizados ilícitamente por Colombia para ella enriquecimiento injusto y en detrimento de Nicaragua se extienden sobre 100.000 kilómetros cuadrados de espacios marítimos [...] Estas actividades colombianas, sobre todo con su carácter continuo después de la Sentencia del Tribunal de 13 de diciembre de 2007, se encuentran en el manifiesto violación de los derechos de Nicaragua para acceder y utilizar sus recursos naturales situada al este del meridiano 82 y un enriquecimiento sin causa de Colombia por su poder unilateral e ilegal de las áreas situada al este de ese meridiano”· (Corte Internacional de Justicia, 2009, p. 235-236)

En 2010 Honduras y Costa Rica solicitan intervenir en el litigio argumentando que de acuerdo a la situación estos tenían derecho a áreas marítimas en la zona en disputa, ya que la controversia afectaba sus intereses nacionales por lo que se considera conveniente tomar parte en el asunto. Posteriormente en 2011 la CIJ falla determinando que las solicitudes unilaterales de Costa Rica y Honduras no van al lugar, por lo cual no serán tomados en cuenta en el desarrollo de la controversia. En 2012 la CIJ emite un nuevo fallo respecto a la controversia entre Colombia y Nicaragua, estableciendo de esta forma que sobre la soberanía de las islas:

“La República de Colombia tiene soberanía sobre las islas de Alburquerque, Bajo Nuevo, Cayos del Este-Sudeste, Quitasueño, Roncador, Serrana y Serranilla [...] que la frontera marítima única alrededor de Quitasueño y Serrana seguirá, respectivamente, un arco de círculo de 12 millas náuticas medido desde QS 32 y desde las elevaciones de bajamar localizadas dentro de las 12 millas náuticas desde QS 32, y un arco de círculo de 12 millas náuticas

medido alrededor del Cayo de Serrana y otros cayos en su vecindad” (Corte Internacional de Justicia, 2012, p. 102-103)

Así mismo, delimita las fronteras marítimas de la zona en controversia enclavando las islas y otorgándole a Nicaragua 40% más del territorio marítimo con el que contaba hasta la fecha. Posterior a este fallo el Gobierno Colombiano decide renunciar al Pacto de Bogotá con el fin de evitar que se presenten más demandas ante la CIJ, pero teniendo en cuenta que este evento no terminará de forma contundente la controversia con Nicaragua. Así mismo, denuncia el Pacto ante la CIJ y argumenta que el fallo viola las normas internas del país por lo que decide acatarlo, pero no aplicarlo. En 2013 Nicaragua interpone dos nuevas demandas ante la CIJ en las cuales solicita que:

“(1) Determine el curso preciso de la frontera de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia de conformidad con los principios y reglas del derecho internacional, y (2) Indique los derechos y deberes de los dos Estados en relación con el área de pretensiones superpuestas y el uso de sus recursos hasta tanto se delimite con precisión la línea de frontera.” (Embajada de Nicaragua en La Haya, 2013, p. 1)

En 2014 Colombia presenta excepciones preliminares a las demandas interpuestas por Nicaragua en las cuales mediante 7 puntos manifiesta la no competencia de la corte tras en anteriores fallos haberse declarado incompetente para determinar la frontera de la plataforma continental. Así mismo, indico que tras su renuncia al Pacto de Bogotá las demandas nicaragüenses no se consideraban pertinentes ni comparecientes para el país. Y finalmente, argumenta como la corte no tiene competencia para monitorear el cumplimiento de sus fallos, por lo cual la solicitud nicaragüense no procede ante esta instancia.

En marzo de 2016 la CIJ emite un nuevo fallo con respecto a las dos demandas y las excepciones presentadas por Colombia, ante lo cual declara mediante 126 argumentos que: ante la primera demanda sobre la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas se declara competente para examinar el caso teniendo en cuenta que la corte rechaza que el caso sea “cosa juzgada” ya que en su Sentencia de 2012 indica que no tomó una decisión sobre si o no tenía Nicaragua derecho a una plataforma continental más allá de 200 millas náuticas desde su costa; no permite la apelación del fallo de 2012, por lo que estima que estudiará la posibilidad de delimitar las fronteras más allá de las 200 millas náuticas en razón de que este tema no constituye un conflicto ni controversia real entre los países. (Corte Internacional de Justicia, 2016)

De igual forma, en virtud de la segunda demanda presentada por Nicaragua rechaza la segunda objeción de Colombia en la que declara la nulidad del Pacto de Bogotá y argumenta que retirarse del Pacto no le quita competencia ni jurisdicción a la corte ya que esta surge de la Carta de las Naciones firmada, ratificada y reconocida por Colombia. Así mismo, establece que no tiene competencia con respecto a la ejecución del fallo de 2012, pues no cuenta con medios para verificar su cumplimiento, pero para ello podría acudir a otras instancias como el Consejo de Seguridad de la ONU. (Corte Internacional de Justicia, 2016). Finalmente, el Gobierno Colombiano decide dejar de comparecer ante el mecanismo de resolución pacífica de controversias ya que no lo considera parcial y por esta razón no está dispuesto a someter su territorio y soberanía a las decisiones del mismo. El área en disputa se puede apreciar mediante el siguiente gráfico:

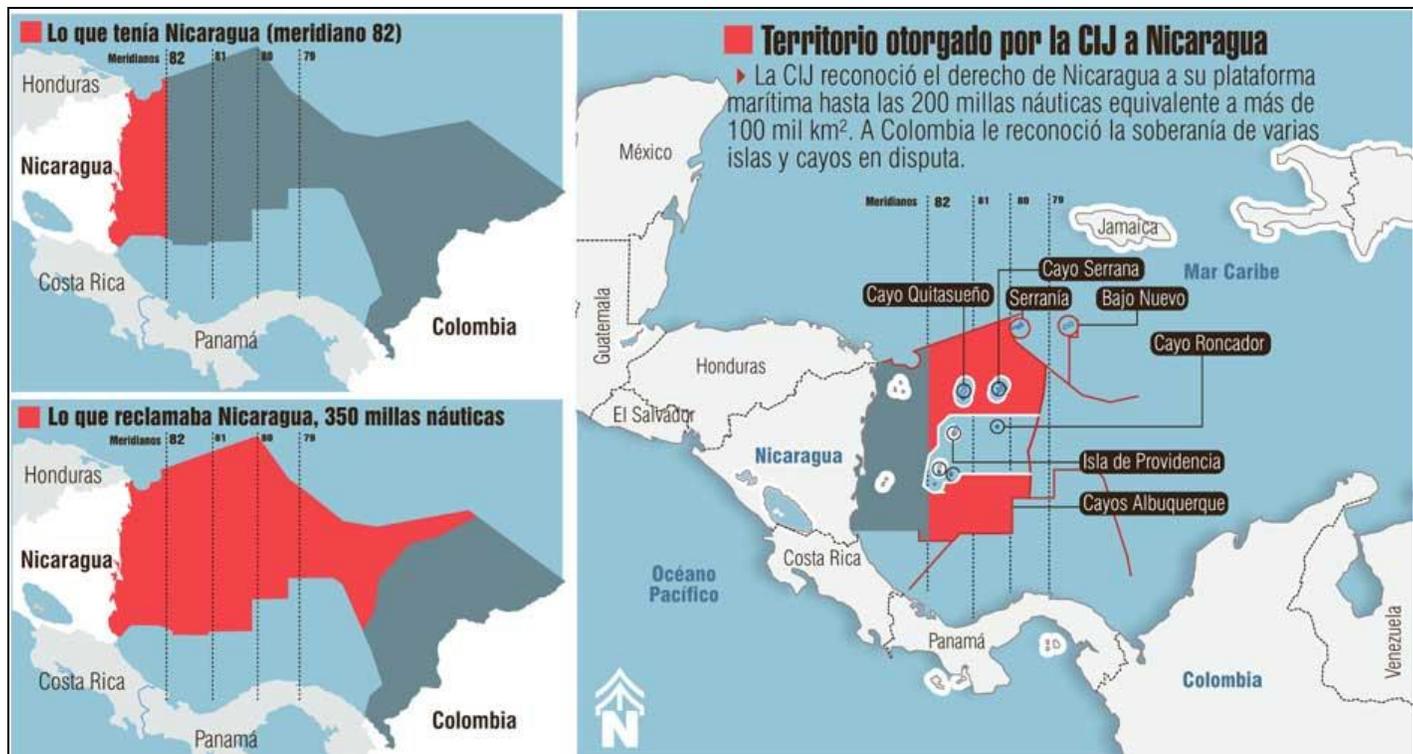


Gráfico 1: Controversia territorial Colombia – Nicaragua (Buitrago, 2012)

8.2 COSTA RICA – NICARAGUA

Las controversias territoriales entre Costa Rica y Nicaragua surgen desde 1858 por la soberanía del río San Juan, Marvin Quesada describe el área como:

“La cuenca hidrográfica del río San Juan es la segunda más grande de América Central. Abarca un área de 38.640 km², de los cuales aproximadamente el 64% le pertenece a Nicaragua, esto es 24.640 km², y el restante 36%, 14.000 km², le corresponde a Costa Rica. [...] El río San Juan tiene cerca de 180 km de extensión, de los cuales 122 km de longitud sirven como límite entre Costa Rica y Nicaragua.” (Quesada, 2014, p. 71-72).

En 1858 Costa Rica y Nicaragua suscriben el tratado Cañas – Jerez para delimitar las fronteras entre ambos países, el artículo 6 de este Acuerdo estableció que:

“[...] a Nicaragua le corresponde el dominio sobre las aguas del río San Juan y que Costa Rica tenía el derecho de libre navegación desde la desembocadura hasta tres millas inglesas antes de llegar al Castillo Viejo. Este derecho es aplicable para asuntos de comercio, ya sea con Nicaragua o al interior de su propio territorio, por los ríos San Carlos, Sarapiquí o cualquier otra vía que conecte con la margen derecha del San Juan. Ratificado el tratado Cañas-Jerez, todas aquellas tierras que se encuentran en la margen izquierda del río pertenecen a Nicaragua y las que se ubican en la derecha, a Costa Rica” (Quesada, 2014, p. 74).

Entre 1870 y 1880 Nicaragua cuestionó la validez del tratado argumentando que no había tenido una correcta refrendación al interior del país, por lo que se decide bilateralmente en 1886 someterse a un arbitraje precedido por Estados Unidos, Este fue llamado “Laudo de Cleveland” en honor al presidente estadounidense. De esta forma, la situación bilateral se mantiene estable durante casi un siglo. En 1998 nuevamente se producen tensiones bilaterales por la interpretación del tratado que delimitaba la zona, tal como se establece a continuación:

“En 1998 se produjeron varios incidentes bilaterales por la interpretación contradictoria que ambos gobiernos hacían del Tratado en lo relativo a los derechos de navegación en el río San Juan. No casualmente se volvía a hablar por aquel entonces de la ampliación del canal de Panamá y de la posibilidad de construir uno nuevo, mucho más barato y por el que pudieran circular navíos de mayor calado. La idea era hacerlo a través de territorio nicaragüense, al aprovechar como parte de su recorrido las aguas navegables del Lago Nicaragua y el cauce del río San Juan.” (Malamud & García, 2011, p. 2)

Finalmente es en 2005 cuando la situación se vuelve insostenible para Costa Rica quien inicia un proceso ante la CIJ, el cual en 2009 establece de forma final una solución y sentencia a la controversia presentada, pronunciándose de la siguiente manera:

“El fallo de la CIJ estableció que, aunque Nicaragua mantenía la plena soberanía sobre las aguas del río San Juan, Costa Rica gozaba de pleno derecho de navegación con fines comerciales, transporte de pasajeros y turistas en los 140 km del cauce fluvial en los que el río transcurre en la frontera entre ambos países.” (Malamud & García, 2011, p. 2).

Meses después del fallo el presidente Daniel Ortega da a conocer un documento sobre la interpretación nicaragüense del fallo, el cual no fue de total agrado del Gobierno Costarricense. “Las normas nicaragüenses incluían la posibilidad de realizar determinados trabajos de dragado y limpieza del río para la recuperación del caudal y los humedales hasta su desembocadura en el Caribe” (Malamud & García, 2011, p. 2). Pero esta sería solo la punta del iceberg para el diferendo entre ambos países. En 2010 se intensifican las tensiones cuando Nicaragua inicia procesos de dragado en el cauce del río, así mismo, ciudadanos costarricenses denuncian abusos de autoridad por parte de las Fuerzas Militares nicaragüenses a cargo de la protección del río. Malamud y García describen el conflicto bilateral como:

“Lo que empezó como un conflicto bilateral en torno a los posibles daños medioambientales se fue enredando con el inicio de acusaciones mutuas de incursiones en territorio ajeno y alusiones a la presencia de narcotraficantes en el área de conflicto. Tres días después de comenzar las labores de dragado, el gobierno de San José protestó ante el de Nicaragua por arrojar sedimentos en la orilla costarricense del río, afectando su soberanía nacional. Además, se hizo eco de una serie de denuncias de los vecinos de la zona que apuntaban al ingreso en territorio costarricense de militares nicaragüenses y otras personas extrañas.” (2011, p. 3).

Posterior a esto Costa Rica solicitó a la OEA en 2010 un arbitraje, organismo que respondió mediante una resolución instando a los países a retirar sus fuerzas de la zona en disputa y efectuar diálogos que permitieran llegar a una solución consensuada. La solicitud fue apoyada

por varios países de la región, por lo que el Gobierno Nicaragüense manifestó en cabeza de su presidente que:

“[...] rechazó el acuerdo alegando que se extralimitaba la competencia del organismo. La principal consecuencia fue su amenaza de retirarse de la OEA, una actitud que no era nueva y en la que ha coincidido con declaraciones similares, en otros momentos, de Bolivia y Venezuela. Ortega también acusó a Colombia de liderar una conspiración contra su país junto con Panamá, Costa Rica, Guatemala y México, todas ellas naciones “infestadas por narcotráfico”, por lo que el retiro de las tropas nicaragüenses sólo favorecería a los narcos.” (Malamud & García, 2011, p. 3).

Las fuertes palabras propiciaron un descontento diplomático a nivel regional, por lo que los países implicados en la acusación de Ortega presentaron ante la OEA y bilateralmente con Nicaragua protestas diplomáticas para la retractación de la afirmación nicaragüense. Evento que nunca se dio, por lo cual Costa Rica se llevó todo el apoyo internacional en la reclamación presentada.

El 7 de diciembre de 2010 Costa Rica presenta ante la CIJ una queja en donde solicita se tomen medidas cautelares para la retirada de las tropas en la frontera del río San Juan. En 2015 la CIJ se pronuncia al respecto mediante una sentencia, en la cual establece que:

“Nicaragua incumplió sus obligaciones bajo la orden del 8 de marzo de 2011 al excavar dos caños y establecer presencia militar en el territorio en disputa en 2013; [...] La Corte concluye que Nicaragua violó los derechos de navegación de Costa Rica frente al Tratado de 1858; [...] La solicitud de ordenar repeler el Decreto 079—2009 y cesar las actividades del dragado no puede ser concedida — La declaración de incumplimiento provee una satisfacción adecuada para el daño no material sufrido — No se requieren garantías de no repetición — Costa Rica tiene derecho a compensación por el daño material —

Las partes deben entablar negociaciones para el monto de la compensación — De no lograr un acuerdo en dos meses, la Corte determinará el monto a solicitud de una de las partes — Fallo de costas bajo el artículo 64 del estatuto no procede” (Abello & Galvis, 2016, p. 6)

Actualmente se encuentra en negociación el monto de la indemnización que Costa Rica considera necesaria por los daños ambientales causados por Nicaragua en la cuenca del Río San Juna. Así mismo, Aun se disputa la soberanía sobre la denominada Isla Bolaños. Adicionalmente el Gobierno nicaraguense pretende soberanía sobre 25 hectáreas de bahía Salinas, Costa Rica. El litigio continuo su curso ante la CIJ siendo el segundo de su clase de Nicaragua con países vecinos. Para entender a fondo la controversia se ejemplifica mediante los siguientes gráficos:



Grafico 2: Conflicto Costa Rica – Colombia (Globedia, 2015)



Grafico 3: Área en disputa Costa Rica-Nicaragua. (Quesada, 2015)

8.3 HONDURAS – NICARAGUA

La delimitación de la frontera entre Honduras y Nicaragua inicia con la firma del tratado Bonilla – Gómez en 1894, el cual también establece que la solución de las controversias a futuro sería por medio de arbitrajes. El inicio de la controversia se da cuando esta cláusula es violada por Nicaragua al no aceptar los arbitrajes futuros argumentando que deben ser 3 árbitros, así mismo, demostrando negligencia en el cumplimiento de las decisiones tomadas, como lo ilustra Manuel Orozco, “Aunque se nombró un árbitro y éste emitió su fallo en 1906 [delimitando la zona de la desembocadura del río Coco en el Cabo de Gracias a Dios], Nicaragua rechazó la decisión en 1912. Nicaragua argumentaba que el tratado solicitaba tres árbitros, pero sólo se había designado uno, el Rey de España, lo que anulaba la validez del dictamen.” (2003, p. 137).

En 1960 la OEA interviene en la controversia con el fin de evitar un conflicto bélico, así pues, se establece una Comisión Mixta para delimitar el área, como lo indica Guillermina Meza:

“La Comisión Interamericana de Paz estableció una Comisión Mixta que completó la demarcación en 1962, determinando que el límite territorial podría comenzar en la desembocadura del Río Coco, en el punto dado por la intersección del paralelo de 14° 59.8´ Latitud Norte con el meridiano de 83° 08.9´ de Longitud Oeste.” (Meza, 2007, p. 2)

Por otro lado, en 1960 la CIJ interviene por solicitud bilateral de Honduras y Nicaragua, ratificando el laudo del rey de 1906. En 1977 nuevamente se intenta delimitar las fronteras marítimas en la zona del atlántico y Caribe, aledañas al paralelo 15, pero este intento no tuvo éxito. Posteriormente, entre 1981 y 1986 las tensiones entre ambos países viven una escalada, ya que Honduras firma con Colombia un tratado para la delimitación marítima de sus fronteras, sin

contar con la opinión de su vecindad. Así mismo, se producen incidentes marítimos entre Honduras y Nicaragua en zonas cercanas al Golfo de Fonseca.

En 1999 Nicaragua interpone una demanda ante la CIJ contra la Republica de Honduras, alegando que:

“Durante decenios “había mantenido la posición de que su frontera marítima con Honduras en el Caribe no se había determinado [...] Según Nicaragua, la “posición adoptada por Honduras... ha provocado repetidos enfrentamientos y mutua captura de buques de ambas naciones en la zona fronteriza en general”. Nicaragua añadió que “las negociaciones diplomáticas han fracasado. En consecuencia, Nicaragua solicitó a la Corte “que determinase el curso de la frontera marítima única entre los espacios de mar territorial, plataforma continental y zona económica exclusiva pertenecientes respectivamente a Nicaragua y Honduras, de conformidad con los principios equitativos y las circunstancias pertinentes reconocidas por el derecho internacional general aplicable a esta delimitación de una frontera marítima única.” (Corte Internacional de Justicia, 2007, p. 34)

Entre los años 2000 y 2007 se realizaron presentación de observaciones por cada una de las partes, así como se recibieron solicitudes de El Salvador, Colombia y Jamaica para intervenir y obtener copias de los documentos presentados y posterior fallo emitido por la CIJ, en atención a que el caso afectaba la delimitación de sus fronteras marítimas con los países parte de la controversia. Finalmente, en ese mismo año la CIJ falla en el caso, estableciendo que:

“La Republica de Honduras tiene la soberanía sobre las islas de Bobel, Cay, Savana Cay, Port Royal Cay y South Cay [...] Decide que el punto inicial de la frontera marítima única que divide el mar territorial, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de la República de Nicaragua y de la República de Honduras se localizará en un punto con las coordenadas 15° 00'

52" de latitud norte y 83° 05' 58" de longitud oeste. [...] Declara que las Partes deben negociar de buena fe con vistas a acordar el trazado de la línea de delimitación de la parte de la mar territorial situada entre el punto final de la frontera terrestre establecido por la sentencia arbitral de 1906 y el punto de partida de la frontera marítima única fijado por la Corte en el punto con coordenadas 15° 00' 52" de latitud norte y 83° 05' 58" de longitud oeste.” (Corte Internacional de Justicia, 2007, p. 93-94).

Así mismo, se delimita de forma detallada a partir del punto con las coordenadas 15° 00' 52" de latitud norte y 83° 05' 58" de longitud oeste la frontera marítima entre ambos países. A pesar de toda esta controversia, actualmente existen tensiones en el territorio en disputa ya que en numerosas ocasiones Nicaragua no ha acatado completamente el fallo. De igual forma, a partir de la nueva delimitación y fallo de la CIJ en 2012 en la controversia Colombia – Nicaragua se modifican indirectamente las fronteras con la República de Honduras, por lo que es posible se requiera llegar a otras instancias para volver a delimitar la zona.



Grafico 4: Controversia Honduras – Nicaragua último fallo de la CIJ. (Ministerio de Defensa de Perú, 2012)

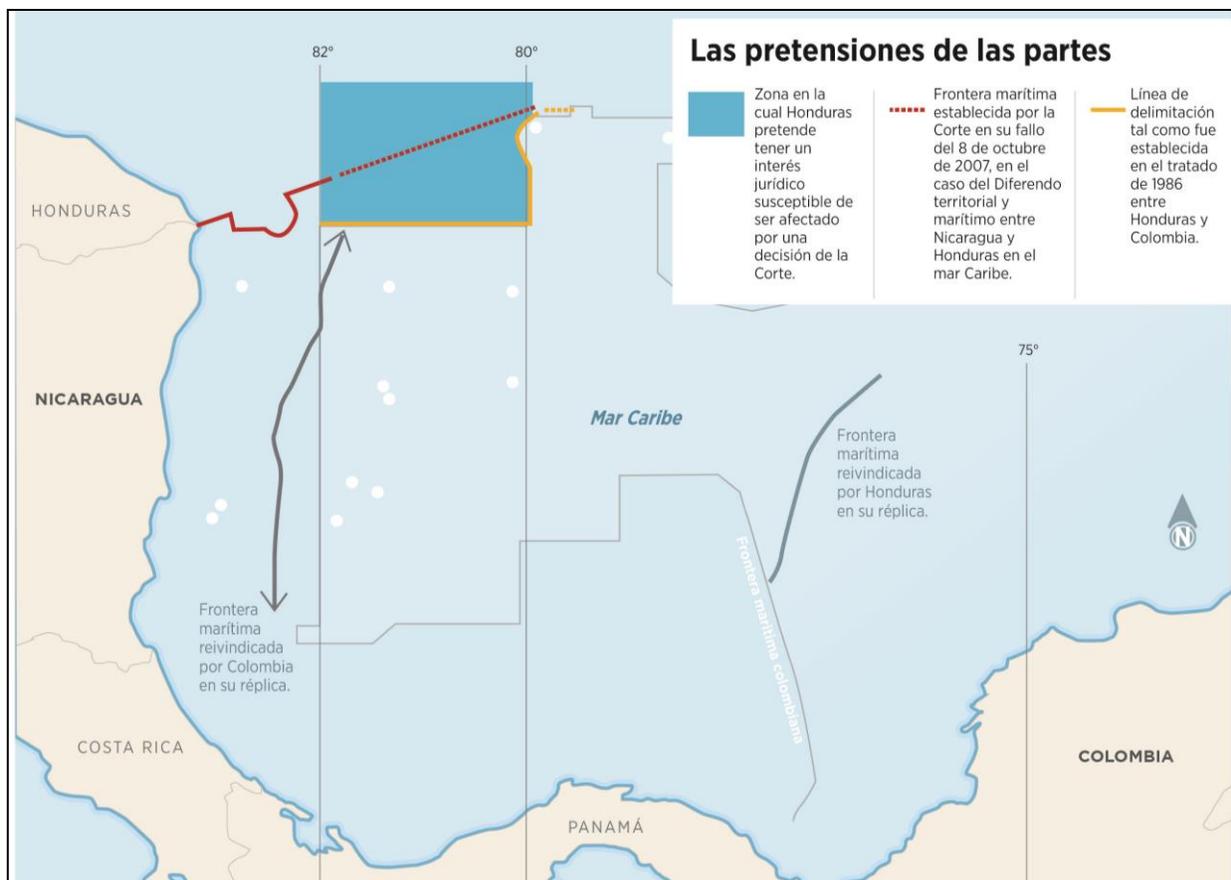


Grafico 5: Territorio en disputa entre Honduras y Nicaragua tras fallo de la CIJ 2012 Colombia – Nicaragua. (Galvis, 2012)

8.4 HONDURAS – EL SALVADOR – NICARAGUA

La controversia territorial entre Honduras, El Salvador y Nicaragua surge por los más de 2000Km² que comparten los países en las aguas del Golfo de Fonseca. En 1992 la CIJ fija mediante un fallo la delimitación de las aguas entre Honduras, Nicaragua y El Salvador, pero este es apelado en 2002 por el gobierno del El Salvador quien solicita su revisión y verificación de acuerdo a nuevos estudios cartográficos que demuestran soberanía sobre la Isla Conejo en virtud de lo establecido en el artículo 61 del Estatuto de la Corte. En este proceso interviene Nicaragua desde 1980 alegando afectación, ante lo cual la Corte decide concederla, pero de

forma restringida únicamente a lo concerniente a espacios marítimos exteriores. Para entender más a fondo la problemática Medina describe la zona como:

“El Golfo de Fonseca es una bahía amplia, de casi 2000 kilómetros cuadrados, que se abre hacia el Pacífico y cuyo territorio se extiende en tres Estados costeros de oeste a este: El Salvador, Honduras y Nicaragua. Las tensiones entre los tres actores estatales son históricas y se relacionan con asuntos de soberanía. Cada Estado nacional de la región del Golfo presenta un interés estratégico y económico importante, sobre todo El Salvador, país que tiene instalado en el Golfo de Fonseca su mayor puerto —La Unión. [...] Para ilustrar la encrucijada entre estos intereses, cabe mencionar que esta bahía compartida es el objeto del más antiguo litigio sobre las fronteras marítimas del Istmo centroamericano” (Medina, 2013, p. 1)

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir como la relación nicaragüense en el Golfo es de una importancia mínima si se compara con la de Honduras y El Salvador. Pero aun así el país solicita su intervención ante la posibilidad de ampliar sus fronteras en la zona. En el año 2000 Honduras y Nicaragua firman un acuerdo el cual es conocido como:

“Acuerdo global de distensión que estableció que: 1. Patrullaje no conjunto en zona de límites en el Caribe. 2. Congelamiento de efectivos y puestos militares en la frontera terrestre común. 3. Mantenimiento de las unidades de artillería, al menos, a 23 kilómetros de las fronteras. 4. Limitación de la presencia de tanques y blindados a no menos de 50 kilómetros de la frontera. 5. Restablecimiento de fuerzas navales en el Golfo de Fonseca. 6. Equipamiento de estas fuerzas con medios electrónicos para establecer la distancia. 7. Patrullajes combinados en el Golfo de Fonseca. 8. Presencia de observadores técnicos de terceros países.” (Urcuyo, 2002, p. 47).

Mediante este acuerdo se pretendía dar cumplimiento al fallo de la CIJ de 192 en el cual se establecía que la zona compartida y el control del golfo delimitada por la Corte debería ser

refrendada mediante un acuerdo tripartito. Pero, El Salvador no se muestra de acuerdo con esto, ya que históricamente ha reclamado mas parte en el litigio por la importancia geopolítica que representa el Golfo para el Estado. Nuevamente en 2007 se intenta refrendar el fallo mediante la firma de la declaración de Managua del 4 de octubre, la cual establecía según Medina que:

“El acuerdo de 2007 preveía instalar una Comisión tripartita cuya misión sería presentar proyectos para sostener el desarrollo regional y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas. Tenía también como objetivo regular los conflictos entre los guardacostas y los pescadores acusados de pesca ilegal por cada uno de los países. El acuerdo contemplaba otros proyectos de acercamiento, como la creación de una Universidad del Mar o la reapertura de una línea de ferri para comunicar la costa salvadoreña con la nicaragüense — cerrada ésta durante la época sandinista—.” (Medina, 2013, p. 1).

Finalmente, la comisión nunca se crea, hasta 2012 cuando nuevamente y como resultado de varios hechos tensionantes en la zona se decide crear una comisión trasnacional encargada únicamente a las delimitaciones fronterizas del Golfo, pero el proyecto nunca se consolidó. Según Medina “la compleja cuestión del reparto de soberanía de las aguas del golfo no deja de reivindicarse de una manera abierta y franca en la mesa de discusiones” (Medina, 2013, p. 1). Lo cual se puede aseverar si vemos el panorama actual de la zona, en el cual sigue habiendo incursiones ilegales a las fronteras tanto de El Salvador como de Honduras por parte de Nicaragua, así mismo los problemas para el reparto de la pesca en el sector siguen siendo el pan de cada día. Para comprender mejor lo anterior, es importante revisar el grafico a continuación:

9. CAPITULO II: HISTORICO DE LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DE NICARAGUA

La primera expansión territorial de Nicaragua se da mediante la Real Cedula de 1739, en la cual adquiere la Costa de Mosquitos, parte del virreinato de la Nueva Granada. Como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

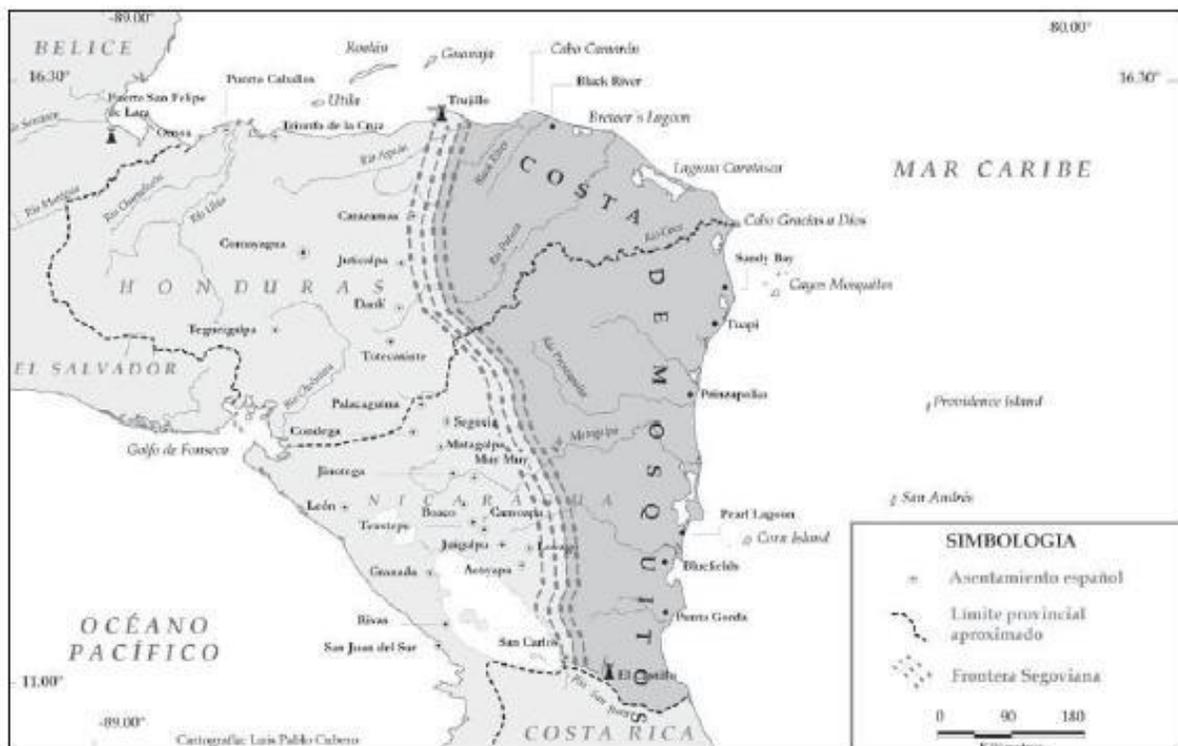


Grafico 7: Costa de Mosquitos y regiones adyacentes, siglo XVII-XVIII. (Profesor en línea, 2016)

Desde 1800 Nicaragua hacia parte de las denominadas Provincias Unidas de Centroamérica, junto con Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica. Es hasta 1854 que Nicaragua se constituye como una República independiente, perdiendo la Costa de Mosquitos la cual pasó a ser un protectorado británico hasta 1860 cuando el general José Santos Zelaya la

reintegra a Nicaragua. El primer mapa de la Republica nicaragüense está fechado en 1958 y no incluye la costa mosquita, como se evidencia a continuación:

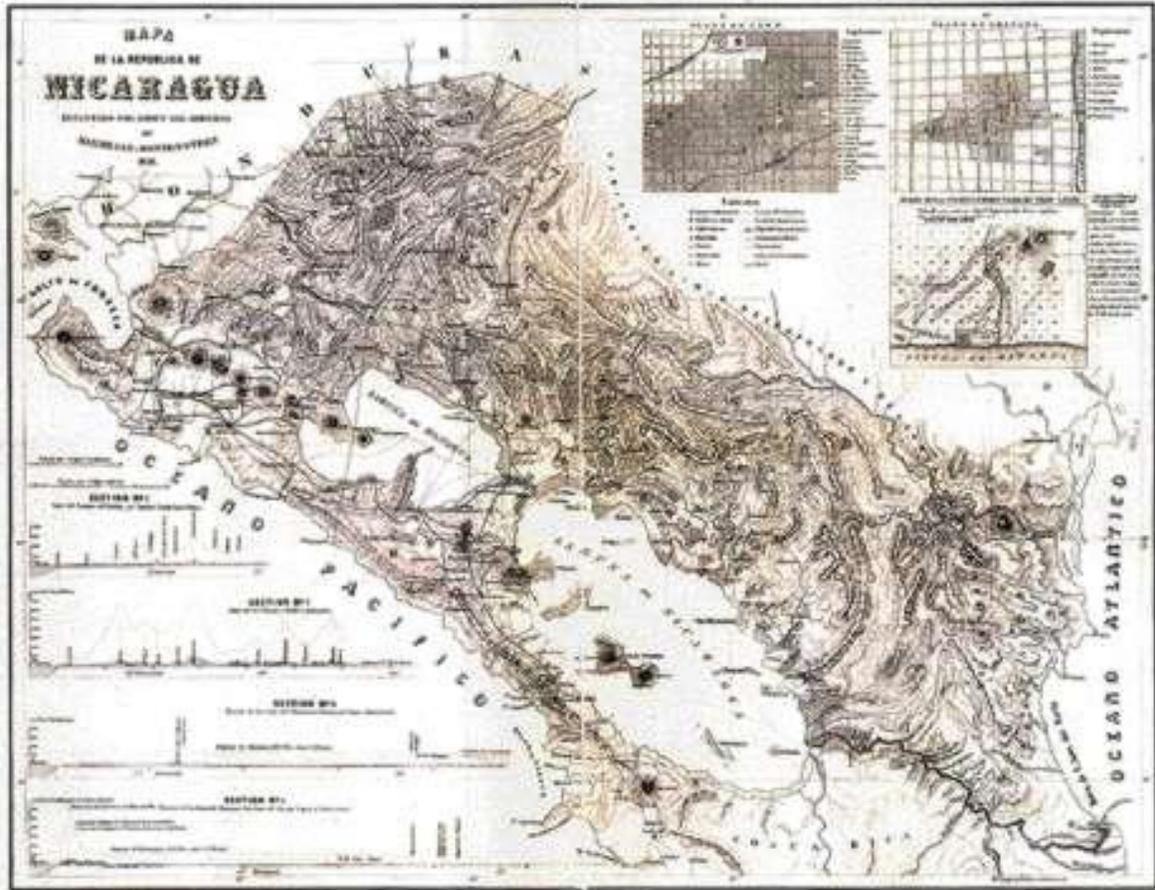


Grafico 8: Primer mapa oficial de Nicaragua 1858 (Profesor en línea, 2016)

En 1958 Nicaragua firma el Tratado Cañas Jerez para la delimitación de la frontera con Costa Rica, ampliando su margen territorial hasta el río San Juan e incluyendo la Costa Mosquita, aproximándose a lo que hoy se conoce como la parte continental nicaragüense de hoy en día. De esta forma, la frontera territorial sur de Nicaragua se establece como lo indica el siguiente gráfico:



Grafico 9: Frontera Costa Rica – Nicaragua en el Río San Juan (Sequeira, 2009)

En 1894 se firma el Tratado Bonilla – Gómez para la delimitación de la frontera marítima entre Honduras y Nicaragua. Pero este no es cumplido a cabalidad por Nicaragua, por lo que la zona sería foco de tensiones y conflictos hasta el posterior fallo de la CIJ en 1960 y 2007. En la firma del tratado Nicaragua es enfático en que cuenta con la plena soberanía sobre la navegación del río San Juan, Hecho que posteriormente ratifica mediante la publicación de su libro blanco en 2001.

Para 1900 se conocen un mapa en el cual el gobierno nicaragüense considera que el territorio actualmente hondureño desde el Cabo Gracias A Dios hacia el Norte estaba en disputa y por el cual reclamaba soberanía, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Grafico 10: Antiguo plano de Nicaragua 1948. (República de Nicaragua, 1948)

El expansionismo de Nicaragua del siglo XIX y XX se puede enmarcar en lo que Ratzel denomina como las Leyes de Crecimiento del Estado, siendo estas:

- El espacio del Estado debe crecer con la cultura.
- El crecimiento del Estado sigue a otras manifestaciones de crecimiento de la población, que deben necesariamente preceder al crecimiento del Estado.
- El crecimiento del Estado se manifiesta por la anexión de otros Estados, en el proceso de amalgamación.
- La frontera es el Órgano periférico del Estado.
- En su crecimiento el Estado

lucha por la absorción de secciones políticamente importantes. · El primer Ímpetu para el crecimiento territorial proviene de otras civilizaciones superiores. · La tendencia general hacia la anexión territorial y la amalgamación, trasmite el movimiento de Estado a Estado y aumenta su intensidad.” (Rosales, 2005, p. 19)

De acuerdo a lo anterior, es posible determinar que la Republica nicaragüense desde 1900 ha desarrollado dinámicas expansionistas de acuerdo a los fenómenos culturales que ha experimentado. Es importante resaltar como desde el pensamiento sandinista surgen las principales controversias territoriales, hasta el momento Nicaragua no ha logrado anexar otros Estados a su territorio, pero si zonas que considera de importancia estratégica e histórica en la periferia del mismo, aumentando su intensidad y valiéndose de los mecanismos internacionales y la disuasión militar para conseguir sus objetivos.

En 2001 Nicaragua publica un Libro Blanco de la Defensa en el cual se evidencia su mayor visión expansionista con la atribución a su soberanía de territorios de otros países entre los cuales se encuentran San Andrés y Providencia, la totalidad del Golfo de Fonseca y demás zonas marítimas, como se evidencia a continuación:

“El territorio nicaragüense está integrado por tres grandes componentes: Espacio terrestre. Tiene un área de 130,373.40 Km², incluyendo el área de lagos y lagunas que se encuentran dentro del territorio continental y las islas, cayos, arrecifes y bancos adyacentes situados en aguas nicaragüenses del mar Caribe y océano Pacífico, incluido el golfo de Fonseca. [...] Posesiones Insulares en los espacios marítimos de Nicaragua En el mar Caribe destacan las Islas de Providencia, San Andrés, Santa Catalina, Isla del Maíz grande, Isla del Maíz Pequeña. Los principales cayos: Sur, Media Luna, Miskitos y Albuquerque, Bancos: Gorda, Rosalinda, Quita Sueño, Serrana, Serranilla, Roncador y los Arrecifes: Media Luna, Alargado, Savana y resto de islas, bancos, cayos y

arrecifes que existen en las aguas nicaragüenses del mar Caribe.” (RESDAL, 2001, p. 27).

En este mismo texto se define de forma clara la frontera con cada uno de los países que le rodean, incluyendo aquellos con los cuales ya había sostenido anteriormente disputas territoriales. En cuanto a diferendos territoriales el libro blanco de la defensa de Nicaragua únicamente reconoce los siguientes: “Los diferendos actualmente pendientes de sentencia ante la CIJ son dos juicios incoados por Nicaragua, concernientes a la Delimitación Marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua Vs. Honduras) y Disputa Territoriales Marítimas en el Mar Caribe (Nicaragua Vs. Colombia).” (RESDAL, 2001, p. 30).

En 2012 Nicaragua logra expandir su frontera en el Caribe gracias al fallo de la CIJ en el Caso Colombia – Nicaragua, aumentando a 200 millas desde la costa su territorio y enclavando las Islas de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y demás territorios insulares pertenecientes al Archipiélago colombiano. Así mismo, es importante resaltar como las pretensiones del país centroamericano ante la CIJ en la mayoría de los litigios van mucho más allá de lo que pacta la CIJ en sus fallos finales. Es decir, para el caso Nicaragua- Colombia, la intención nicaragüense era anexar a su territorio todo el archipiélago de San Andrés y aumentar su frontera más allá de las 200 millas sin tener en cuenta lo estipulado por el Derecho del Mar, como se pudo evidenciar en el capítulo I.

Finalmente, es según el Libro Blanco de Nicaragua una amenaza a la soberanía e integridad territorial “Las pretensiones de expansión de algunos estados sobre espacios territoriales, marítimos y recursos de Nicaragua, se han convertido en la principal amenaza a la soberanía e integridad territorial de nuestro país” (RESDAL, 2001, p. 66). En este ámbito, se debe tener en cuenta que con el antecedente expuesto en el capítulo I, es el país centroamericano quien toma parte e

impone las demandas ante mecanismos internacionales de resolución de conflictos basado en sus propias pretensiones territoriales, y que la única demanda impuesta en su contra no es propiamente con una intención o reclamación de territorio si no un indemnización por las actividades realizadas en un territorio o área común como lo es el río San Juan frontera entre Costa Rica y Nicaragua.

Es importante, revisar finalmente como ha sido modificado el mapa político de Nicaragua tras las controversias dadas, especialmente en la zona Caribe como se ilustra a continuación:

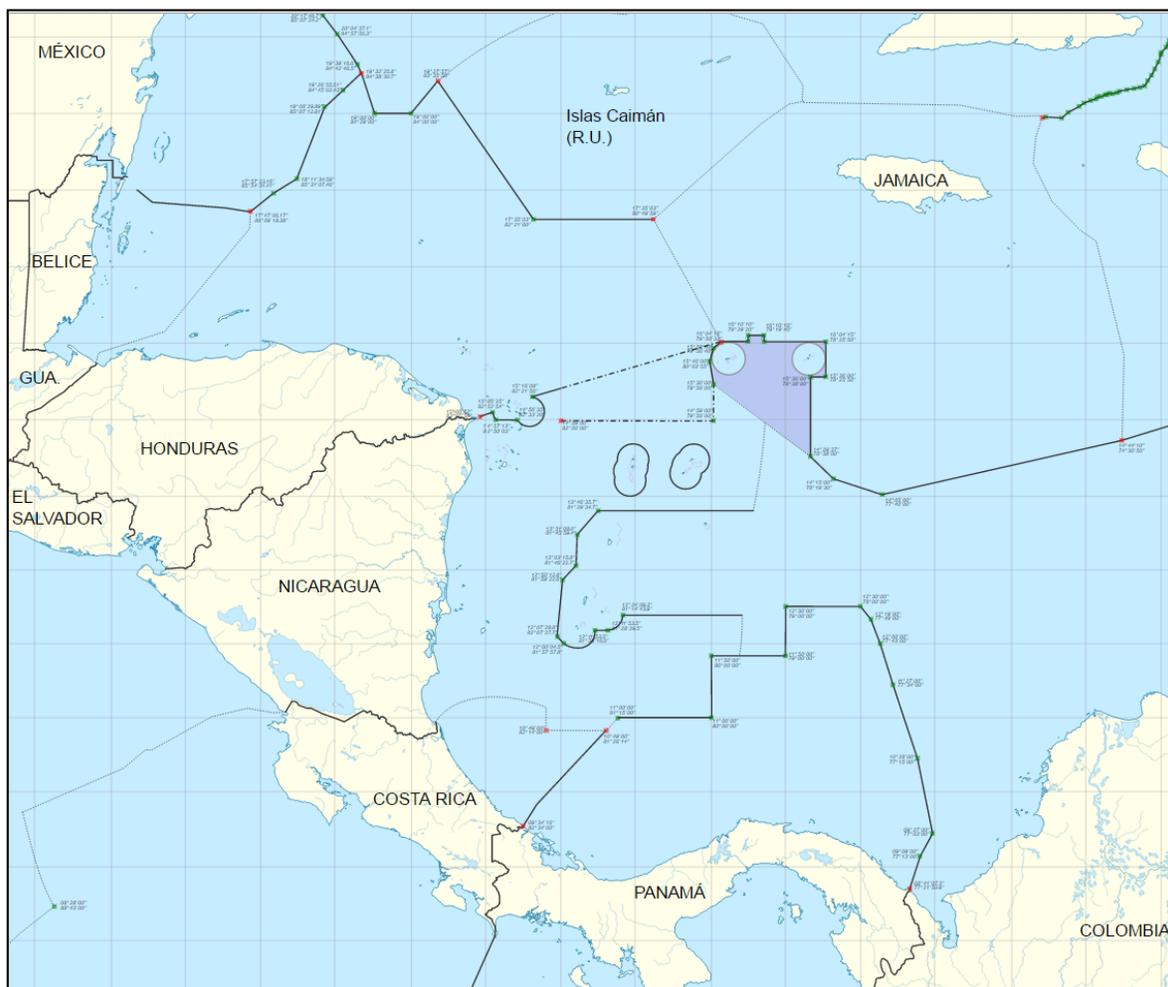


Grafico 11: Límites marítimos y territoriales en el Caribe. (Wikipedia, 2003)

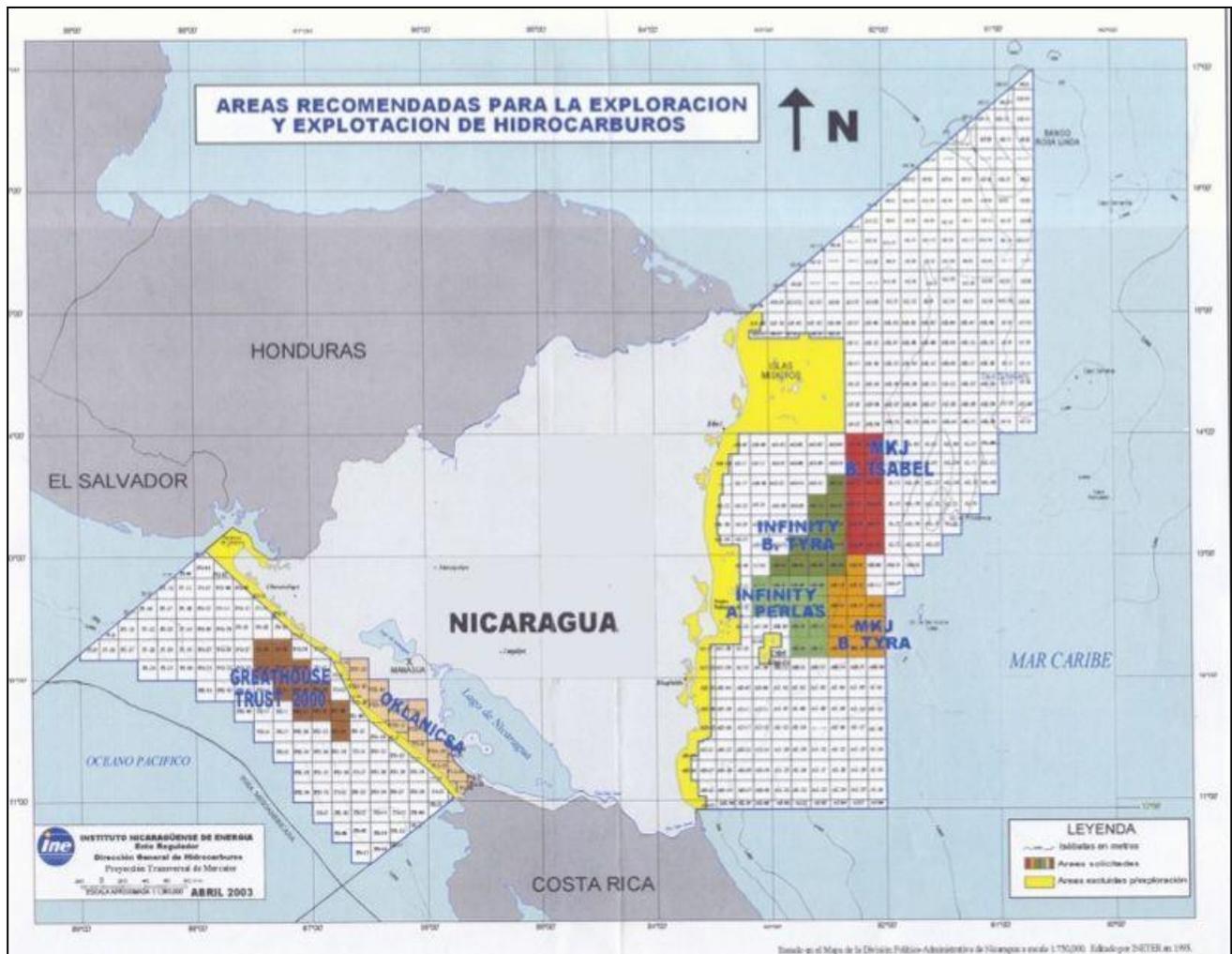


Grafico 12: Mapa aproximación real fronteras marítimas nicaragüenses y áreas determinadas para explotación. (Instituto Nicaragüense de Energía, 2003)

Finalmente, se puede evidenciar el expansionismo geográfico de Nicaragua en la aproximación siguiente que se hace del territorio inicial desde la Colonia hasta 2016, en rojo se puede apreciar el territorio desde 1700 aproximadamente y en verde todo el que ha abarcado desde su independencia hasta 2016.

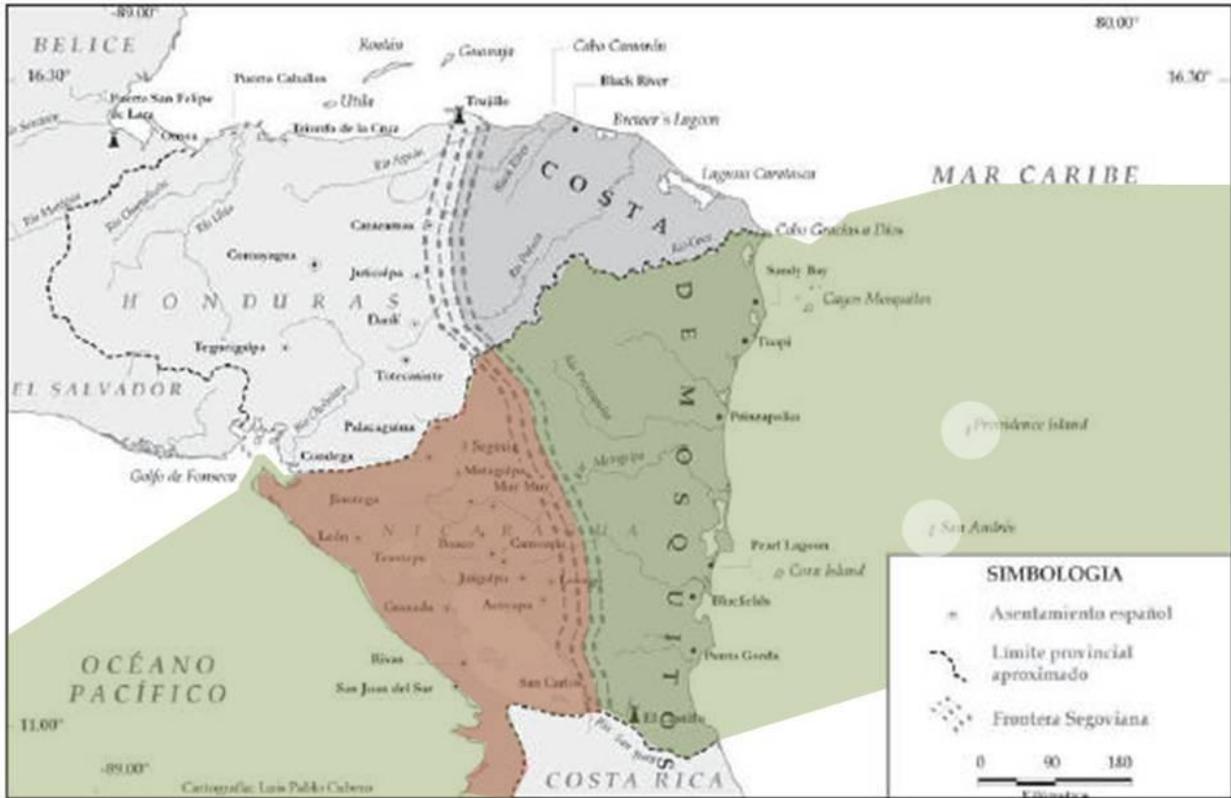


Grafico 13: Mapa aproximación real y comparativa nuevas y antiguas fronteras de Nicaragua 1750-2016. (Profesor en línea, 2016)

10. CAPITULO III. EXPANSIONISMO DE NICARAGUA DESDE EL REALISMO ESTRUCTURAL Y LA TEORÍA DEL ESPACIO VITAL.

Kenneth Waltz plantea desde su libro teoría de la política internacional varias teorías que explican el actuar de los estados en torno a las dinámicas expansionistas y relaciones de poder en el sistema internacional; para analizar el caso de Nicaragua tomamos desde lo planteado por el realismo estructural la premisa de que: “Waltz sostiene que a partir de los atributos no se pueden predecir los resultados, si los resultados dependen de las situaciones de los actores además de depender de sus atributos” (Universidad de Buenos Aires, 2010, p. 1).

Entendiendo los atributos como las capacidades actuales con las que cuenta Nicaragua, el alto índice desempleo, dependencia de las donaciones y cooperación internacional, el sistema político con tendencia al unipartidismo y las estrechas relaciones con actores extra hemisféricos que dan pie para la inclusión de los mismos en la arena regional. Según el autor no es posible determinar únicamente a partir de estos atributos los resultados del presente análisis, por lo que se considera desde la teoría absolutamente necesario revisar históricamente las relaciones de Nicaragua con sus vecinos. Así mismo, Waltz se plantea que:

“Para Waltz los regímenes revolucionarios pueden obedecer las reglas internacionales porque las presiones de sus situaciones externas sobrepasan las metas generadas internamente. Los órdenes internacionales revolucionarios son a veces estables y pacíficos y los órdenes internacionales revolucionarios legítimos pueden ser inestables y proclives a la guerra” (Universidad de Buenos Aires, 2010 p. 1).

De acuerdo a lo anterior, desde la óptica del caso nicaragüense se puede decir que efectivamente obedece a un régimen revolucionario legitimado por medio de un proceso

democrático. Obedece a dinámicas y reglas del sistema internacional, e igualmente se vale de las mismas para sobrepasar sus metas nacionales y proyecciones hacia el exterior. Por otro lado, tienen a la inestabilidad interna debido al bajo índice de libertad de prensa y expresión, asó mismo es proclive a los conflictos internacionales con sus vecinos, lo que lo posiciona en la segunda clasificación de Waltz.

El autor nuevamente plante que “Los medios por los que un Estado se procura su seguridad son, por su misma existencia, los que implican una amenaza para los otros estados.” (Universidad de Buenos Aires, 2010 p. 1). Esto se puede entender como los medios por los que Nicaragua procura la seguridad de sus fronteras y su área de influencia en expansión, los cuales implican amenaza para sus vecinos quienes a su vez implican amenaza para Nicaragua. Waltz plantea un sistema de estructuras políticas para entender las dinámicas del sistema internacional de la siguiente forma:

“El sistema internacional está compuesto por una estructura y por unidades interactuantes que refieren a las grandes potencias estatales, esta estructura es el componente sistémico que hace posible pensar en el sistema como un todo. Esta estructura es una abstracción que deja de lado particularidades cualitativas e interactuantes de las unidades que componen el sistema. Se debe concentrar en su definición en cuál es su posición mutua, la disposición de las unidades es una propiedad del sistema. Se desprenden entonces tres disposiciones: Las estructuras pueden persistir mientras la personalidad, la conducta y las interacciones sufren grandes variaciones; Una definición estructural se aplica dominios de sustancias muy diferentes en tanto y en cuanto tengan disposiciones semejantes de las partes; Teorías desarrolladas para dominio particular pueden aplicarse, con modificaciones, a otros dominios.” (Universidad de Buenos Aires, 2010, p. 1).

Las estructuras del sistema en la región establecidas por la OEA son las que persisten para la interacción en América Latina, mientras que la personalidad, conducta e interacción entre Estados varía de acuerdo a sus interés, como lo es el caso nicaragüense, quien de acuerdo a su proyección política internacional adecua sus metas e intereses, generando una conducta en muchos casos expansionista frente a sus vecinos, así como una ruptura en las tradicionales dinámicas de integración con la inclusión de nuevos actores a la región; hecho que se fundamenta en el planteamiento de Waltz sobre la supervivencia de los Estados:

“Más allá del motivo de la supervivencia, los propósitos de los estados pueden ser infinitamente variados. La supervivencia es un pre requisito para lograr cualquier meta que los Estados se hayan propuesto. El motivo de supervivencia se toma como base de acción en un mundo en el que no está garantizada la seguridad de los Estados más que como descripción realista del impulso que subyace a los actos de los Estados. La suposición da lugar al hecho de que ningún Estado actúa siempre con el objeto de asegurar su supervivencia. Da lugar también al hecho de que algunos estados pueden perseguir persistentes metas que consideran más valiosas que la supervivencia. Los actores pueden percibir la estructura que los limita y comprender de qué modo compensa cierto tipo de conductas y castiga otras. Internacionalmente el entorno de las acciones estatales, la estructura de sus sistemas, están establecidos por el hecho de que estados prefieren la supervivencia por encima de otros fines obtenibles a corto plazo y actúan con relativa eficiencia para lograr esa meta.” (Universidad de Buenos Aires, 2010, p. 1).

Lo anterior entendido desde el periodo de la independencia, cuando más allá de la supervivencia los Estados tenía como meta la consolidación territorial, especialmente en Centroamérica como lo hemos visto anteriormente. La expansión territorial vista a lo largo de los litigios que ha tenido Nicaragua, puede concebirse como una meta de este prerequisite. Es entonces, el poder marítimo y fluvial preponderante sobre sus vecinos de modo que es un

impulso que subyace en las necesidades básicas del Estado, como se puede evidenciar en el caso Nicaragua Colombia, Nicaragua Costa Rica y la intervención Nicaragua-Honduras-El Salvador.

Waltz plantea que:

“El estado natural en la relación entre los Estados es la guerra en sentido de que cualquiera por sí mismo puede declararla o no. El conflicto siempre está latente. [...] En el ámbito nacional también existe ya que también hay riesgo de guerra civil. La diferencia entre lo Nacional y lo Internacional se basa en las estructuras.” (Universidad de Buenos Aires, 2010 p. 1).

Si nos adentramos en el caso nicaragüense podemos ver como a la vez que el Estado sostenía varios litigios y conflictos internacionales con sus vecinos, era entonces participe de una guerra civil interna y una revolución de guerrillas, hecho que a lo largo de la historia se ha pronunciado, hasta la llegada del sandinismo al poder en el siglo XX. Más específicamente hasta 1990, como lo plantea Sabuco en su definición de la revolución sandinista:

“Es un proceso abierto en Nicaragua en el 1978, y que duró hasta febrero de 1990, protagonizado por el Frente Sandinista de Liberación (llamado así por la memoria de César Calderón Sandino) en el que se puso fin a la dictadura de la familia Somoza al derrotar al hijo de Anastasio Somoza, Anastasio Somoza Debayle, sustituyéndolo por un gobierno de perfil progresista de izquierda” (Sabuco, 2016, p. 1).

Como parte del sistema de autoayuda internacional Waltz plantea que:

“Sistema de autoayuda en el que las naciones dirigen sus esfuerzos en protegerse a ellas de las demás integrantes. Esta preocupación por su supervivencia condiciona su conducta, (compara este comportamiento con los oligopolios), Los países interdependientes tratan de asegurarse de lo que dependen, y hay 2 formas de lograrlo: 1. tomando acciones internas: 2.

Entablando alianzas con demás naciones.” (Universidad de Buenos Aires, 2010 p. 1).

De esta manera, se puede entender como a partir de la denominada revolución nicaragüense del último siglo, el país se ha visto marcado históricamente por una serie de conflictos ideológicos internos que modifican sus dinámicas en el sistema internacional. Así mismo, para garantizar su permanencia y asegurar su protagonismo en el escenario global, Nicaragua se ha valido de alianzas estratégicas con países como Cuba, Venezuela, Rusia y recientemente Irán; los cuales mediante cooperación internacional garantizan su supervivencia ideológica. Aun así, estas alianzas han sido de alto costo territorial y político para el mismo país en la medida en que ha tenido que permitir la intervención de sus aliados en situaciones de carácter nacional, el libre paso y la incursión de fuerzas militares ajenas a su gobierno en su territorio, desconociendo hasta qué punto sea esto factible o no para las dinámicas y equilibrio de los poderes regionales. Para evidenciar este hecho se puede afirmar que:

“Sin embargo, en los últimos años se ha verificado un notable cambio. Rusia ha concentrado su atención en los antiguos aliados de la era soviética (Nicaragua y Cuba), o los que tienen una política anti-norteamericana (Venezuela, Bolivia), soberanista (Ecuador) y los países con los que ha tenido relaciones [...] Moscú ha invertido significativamente en la región, aunque el volumen de su comercio, estimado en 14 mil millones de dólares anuales” (Ghotme, 2015, p. 80).

Por otro lado, Waltz plantea que “El interés constante de los pueblos se encuentra en la paz; ningún gobierno controlado por el pueblo luchará a menos que se le obligue.” (Waltz, 2007, p. 7). Lo cual se puede interpretar desde la política nicaragüense como un fenómeno que genera controversia tanto en el ambiente interno como en el externo. Ya que muchos de los conflictos fronterizos del país son apoyados por el pueblo, pero, aun así, estos no dan su consentimiento

para una guerra de facto, puesto que esa decisión es única del presidente, dándole a esta figura su voto de confianza, un tanto dictatorial para decidir el futuro de las relaciones internacionales del Estado.

Desde la óptica del realismo estructural se plantea como:

“Tanto la guerra como la amenaza de ella estimulan las especulaciones acerca de las condiciones de paz. No obstante, un pensamiento aparentemente crítico podrá contener reacciones ilógicas frente a los aspectos más notorios de la situación enfrentada. Los programas de paz, ya sea que confíen en la diplomada conciliadora, la cruzada armada, la exhortación moral o la readaptación psicocultural, se basan, al menos implícitamente, en las ideas acerca de las causas de la guerra que consideramos.” (Waltz, 2007, p. 13).

Una forma de entender lo anterior es ejemplificando como en el caso de Nicaragua las especulaciones del Gobierno sobre las amenazas territoriales modifican las percepciones de paz de la ciudadanía. Así mismo, como desde otros campos como el periodístico y el académico se desmienten los paradigmas y enigmas acerca de la situación internacional de un país. Finalmente, son los mecanismos de paz los que implantan en el ideario del pueblo las razones por las cuales se justifica la guerra, o en este caso los conflictos y la importancia de llevar los mismos a otras instancias como la Corte Internacional de Justicia.

Es importante entender desde la parte teórica que: “El hecho de que el realismo estructural describa el sistema internacional como anárquico no implica que no se verifiquen situaciones de interdependencia entre actores. Los objetivos fundamentales para un Estado son su seguridad, auto conservación y bienestar.” (Endrizzzi, 2011, p. 205). Para el caso de análisis se estructura una relación de interdependencia entre Nicaragua, Venezuela, Rusia y Cuba, la cual se solidifica de acuerdo a las dinámicas de cooperación y ayuda exterior; dejando como

objetivos comunes la seguridad y bienestar de los Estados, siendo esta de la misma forma el factor que los interrelaciona y obliga a fortalecer sus alianzas estratégicas.

Sobre los objetivos del Estado el realismo estructural plantea que:

“Los objetivos fundamentales para un Estado son su seguridad, auto conservación y bienestar. A través de un análisis racional, de una valoración de los costos y los beneficios que implicarían el alcance de sus objetivos –que dependen directamente de su posicionamiento en el sistema internacional; es decir, más poder relativo implica menores costos y mayores beneficios y viceversa–, un Estado determina sus políticas exteriores.” (Endrizzi, 2011, p. 205).

Nicaragua define, de acuerdo a lo anterior, sus objetivos desde tres campos fundamentales: el diplomático, militar, económico e interno; los cuales están estrechamente ligados a su ideal de posicionamiento internacional y regional, el cual implica mediante una expansión territorial ser consecuente de mayor poder y preponderancia en el sistema internacional a menor costo. Ya que desde esta precepción significa más costoso incurrir en gastos de guerra que utilizar a su beneficio los mecanismos de solución pacífica de controversias territoriales. Esto lo podemos evidenciar en la definición de campo de acción de la defensa nacional contemplada en el Libro Blanco de la Defensa de Nicaragua:

“Se define como campo de acción, el área de atención y/o responsabilidad de una o varias instituciones del gobierno o del Estado, con el objetivo de articular esfuerzos en la planificación, organización, coordinación, dirección y ejecución de las tareas y misiones de la defensa nacional para prevenir, resolver conflictos y combatir las amenazas y riesgos a la seguridad nacional, identificados por el Estado nicaragüense” (RESDAL, 2001, p. 87).

De acuerdo a lo anterior es importante resaltar como desde el ámbito diplomático Nicaragua establece que:

“Tiene como principio fundamental de actuación la defensa activa y permanente de los derechos soberanos de Nicaragua en el ámbito internacional; así como la protección de los Intereses y Objetivos Nacionales, mediante la ejecución de una política exterior que da prioridad a la solución pacífica de las controversias y conflictos, así como al desarrollo de políticas de cooperación internacional y de alianzas” (RESDAL, 2001, p. 87).

Analizando lo anterior en concordancia con la parte teórica se puede relacionar la siguiente afirmación: “El realismo estructural afirma que el elemento organizador de las relaciones internacionales es la estructura material internacional de poder, y el comportamiento exterior de un Estado es determinado por la posición ocupada en el sistema internacional.” (Endrizzi, 2011, p. 205). Si bien, Nicaragua responde a su posición en el sistema internacional evidencia su carácter expansionista de forma diplomática, así mismo, hace uso de la solución pacífica de controversias para alimentar esta necesidad estatal, tal como se relaciona anteriormente.

El realismo estructural plantea que: “Las características internas no explicarían lo suficiente [...] Los efectos que repercute el posicionamiento en el sistema internacional anularían los efectos de los primeros.” (Endrizzi, 2011, p. 205). Razón por la cual, para evaluar el carácter expansionista histórico de Nicaragua se hace necesario ver su proyección diplomática internacional en materia defensa, así mismo, establecer como los hechos internos no repercuten en las dinámicas internacionales, o al menos para este caso no lo hacen de la forma en que otros actores Estatales lo esperarían.

Finalmente, desde la teoría del espacio vital Lebensraum plantea que:

“Si un Estado poderoso es pequeño, tiene el derecho de ampliar su territorio si quiere seguir siendo poderoso. Se desprende entonces que el espacio vital es el ·real de influencia de un Estado, que este necesita imprescindiblemente para existir. El espacio es poder por una potencia invocando la necesidad de un espacio vital para ella que garantice su supervivencia o su vigencia, la ciencia se desliza al campo de la Geoestrategia y esta, que es la consecuencia de los objetivos estratégicos que fije la política, estrecha sus vínculos con la Seguridad” (Ariza, 2005, p. 40)

Lo cual responde a los planteamientos nicaragüenses de su libro blanco para la defensa, entendiendo como si el Estado se considera una potencia regional desde su gobierno interior, necesita entonces expandir sus fronteras para optimizar su productividad y existir de forma estable en el sistema internacional. Podemos interpretar desde esta óptica que las dinámicas nicaragüenses a nivel regional responden a una presunción de importancia internacional, especulada desde el gobierno central. La teoría del espacio vital desde la geopolítica explica que:

“La geopolítica salta del marco espacial de un Estado en particular para considerar su aplicación en un escenario más amplio, regional, continental o global, que se inspire en intereses económicos, sociales, políticos o militares de un Estado o bloque de Estados o simplemente para que se aplique una política de poder por una potencia invocando la necesidad de un espacio vital” (Ariza, 2005, p. 91)

Este hecho se puede contemplar cómo se menciona antes en la disposición nicaragüense para interponer ante mecanismos internacionales sus demandas de expansión territorial de acuerdo a lo planteado en los objetivos diplomáticos para la defensa nacional de promoción y fortalecimiento de la paz: “Es un objetivo prioritario que se materializa en una acción permanente y activa del Estado para asegurar la solución pacífica de controversias y/o conflictos

de conformidad con los mecanismos que establece el Derecho Internacional.” (RESDAL, 2001, p. 87).

Ratzel plantea que “El crecimiento tiene un límite, pues un imperio con grandes dominios territoriales debe poseer también una gran fuerza militar para conservarlos.” (Rodríguez, 2012, p. 78). Esta afirmación contribuye al afianzamiento de la expansión territorial de Nicaragua a lo largo de la historia y a la forma como actualmente planea consolidar sus adquisiciones territoriales mediante la compra de armamento a sus aliados estratégicos, así mismo, dirigiendo su uso a el establecimiento de soberanía del Estado en estos nuevos territorios.

Así mismo, el autor afirma que: “cuando la expansión del espacio vital va unido al crecimiento de la población políticamente organizada y arraigada al suelo, entonces puede descubrirse la evolución histórica de una nación” (Rodríguez, 2012, p. 78). Dentro de lo cual se puede explicar porque el expansionismo nicaragüense no ha sido parte fundamental de una evolución histórica del país, por lo que actualmente no se posiciona como un actor preponderante a nivel regional, es decir no ejerce una influencia fuerte ni coercitiva importante para los demás actores.

De otra forma, “Haushofer afirma que los diplomáticos no pueden construir un espacio vital mediante tratados de fronteras, ni tampoco desarrollar la “conciencia e instinto fronterizo” en la población nacional.” (Rodríguez, 2012, p. 80). Reafirmando nuevamente de acuerdo al caso de estudio porque el expansionismo nicaragüense no ha sido vital para el avance del Estado y su posicionamiento internacional; obligándolo a buscar nuevos medios tanto económicos como diplomáticos para ejercer un papel preponderante en la región. Es significativo analizar cómo

no solo desde la perspectiva de Ratzel del espacio vital las fronteras toman un papel trascendental en la arena internacional:

“Para los autores que cultivaron esta forma de concebir la frontera, el límite territorial es secundario frente a las fronteras estratégicas. El límite territorial solamente permite definir la forma y tamaño del territorio, pero para descubrir las amenazas sobre el espacio vital que define la existencia misma del Estado” (Rodríguez, 2012, p. 91).

Si entendemos la dinámica de Nicaragua planteada en el capítulo I, podemos dar claridad sobre la importancia estratégica de las controversias en las cuales se ha visto inmerso el país centroamericano. Es entonces como se dan visos de un objetivo definido, pero no estructurado de carácter expansionista que desarrolla el Gobierno Sandinista desde el inicio de su mandato. El espacio vital nicaragüense iniciaría entonces desde los territorios de sus vecinos, como lo han sido históricamente el Archipiélago de San Andrés, el Golfo de Fonseca y el Río San Juan; que además de mayor extensión representan la existencia de recursos estratégicos de gran importancia para la supervivencia del Estado. Como lo plantea Haushofer:

“Quien compara la frontera con “la piel periférica” del cuerpo político, “una parte respiratoria del organismo vital”. Por lo tanto, un pueblo no debe resignarse a vivir en un espacio estrechado por sus vecinos, por el contrario, el Estado debe rechazar los “límites indefensos” de manera que alcance a ocupar lo que por naturaleza conforma su espacio vital.” (Rodríguez, 2012, p. 80).

Finalmente, se puede afirmar que desde el enfoque teórico existe un carácter expansionista en las actuaciones nicaragüenses a lo largo de la historia, ya que el país ha demostrado cierto interés por territorios específicos, en los cuales ha tratado de demostrar ante organismos internacionales y mediante sus políticas internas su soberanía sobre los mismos. Sus objetivos consecutivamente se relacionan tanto desde el realismo estructural como desde la

teoría del espacio vital a una emprendedora tarea por generar un cambio histórico que posicione al país como un actor preponderante en el sistema internacional.

11. CONCLUSIONES

A partir del análisis histórico se han identificado las principales controversias territoriales de Nicaragua con sus vecinos desde 1881 hasta 2016, entendiendo estas como: Controversia Colombia – Nicaragua; Honduras – Nicaragua; Costa Rica – Nicaragua; y El Salvador – Honduras – Nicaragua. En estos litigios se identifican las zonas preponderantes y de interés estratégico para Nicaragua, las cuales son: El archipiélago de San Andrés y Providencia, El Golfo de Fonseca y el río San Juan. Y otros los cuales no ha podido obtener la injerencia pretendida como el cabo Gracias a Dios en Honduras.

La dinámica del país desde 1881 ha sido similar a la actualidad, anexando de acuerdo a su percepción los territorios que considera a nivel internacional se entenderían como de importancia histórica para el país, pero que a nivel interno se perciben como estratégicos por los recursos que allí se encuentran o por su posición y viabilidad económica. Hasta el momento los principales desafíos en cuanto a controversias territoriales para Nicaragua han sido el Caso del Golfo de Fonseca en el litigio tripartito ante la CIJ con El Salvador y Honduras; y el caso del Archipiélago de San Andrés en el litigio ante la CIJ con Colombia.

A nivel geográfico la expansión territorial de Nicaragua es muy notable, a nivel geográfico se evidencian cambios significativos en la cartografía nicaragüense. En primer lugar, con el anexo de la Costa Mosquita en fechas posteriores a su independencia, siendo esta su mayor adquisición territorial desde la parte histórica. En segundo lugar, la expansión de su frontera del lado costarricense es la segunda mayor ganancia para Nicaragua, ya que a partir de esta controversia

logra obtener la soberanía exclusiva sobre la navegación del Río San Juan, imponiendo sus intereses sobre el bienestar ambiental y económico de Costa Rica.

Desde un ámbito más contemporáneo se puede afirmar que la inclusión en el litigio del Golfo de Fonseca le permitió hacerse parte de los recursos estratégicos que allí se encuentran. Así mismo, ejercer un tipo de soberanía impuesta sobre otros países, valiéndose de la supremacía militar, ya que actualmente el territorio sigue siendo motivo de disputa dada la falta de la firma de un Tratado tripartito que le de carácter vinculante al dictamen final de la CIJ en el caso.

Por otro lado, la mayor ganancia del país centroamericano en el Caribe es la victoria en el litigio contra Colombia por territorios aledaños al Archipiélago de San Andrés, logrando la expansión del mar territorial a las 200 millas demandadas, aunque significativamente no logra obtener la soberanía sobre las islas, hecho que puede ser considerado como una derrota en el marco de los objetivos diplomáticos para la defensa de Nicaragua.

El Estado Nicaragüense presenta en efecto desde los dos enfoques un carácter expansionista desde su independencia el cual se afianza en la actualidad mediante las controversias territoriales y la imposición de demandas ante la CIJ para la consecución de sus objetivos nacionales. Desde el realismo estructural es claro como a partir del Libro Blanco de la Defensa de Nicaragua se plantean objetivos fundamentales para el Estado que tratan de garantizar lo que la teoría plantea como seguridad, auto conservación y bienestar. Así mismo, se evidencia como se especula a nivel interno sobre las amenazas concernientes al país, logrando que las condiciones de paz se determinen de acuerdo a las dinámicas hostiles del Estado en el sistema internacional. La diplomacia es entonces una herramienta de la Defensa Nacional del Estado nicaragüense, el

corte ideológico del Gobierno permite que sea considerada de esta forma, con el fin de realizar una valoración que desde la teoría del realismo se entienden como Costo – beneficio para el alcance de sus objetivos.

Desde la teoría del espacio vital se puede decir que Nicaragua especula acerca de su poder a nivel regional, por lo cual ve la necesidad de expandir sus fronteras, pero no cuenta con los medios suficientes para atender a las necesidades de estos nuevos territorios adquiridos. El mayor ejemplo de la influencia de la teoría del espacio vital se evidencia en el Libro Blanco de la Defensa, ya que en este documento supone la adquisición de territorios que en la realidad internacional no le pertenecen, así mismo, fija sus objetivos expansionistas y las metas para la protección de sus objetivos; aunque en la realidad no se cuenta con todo lo plasmado en el documento.

Finalmente, se puede decir que es posible determinar mediante un análisis histórico el carácter expansionista de Nicaragua, fundamentando el mismo desde las teorías del realismo estructural y el espacio vital; teniendo en cuenta que las dinámicas del país desde la fecha de su independencia hasta la actualidad en lo que se refiere a política internacional siempre han sido guiadas para la consecución de territorios que se consideran de alta importancia estratégica.

Para responder a la pregunta de investigación planteada se puede decir que desde la teoría del espacio vital Nicaragua presenta una necesidad expansionista que responde a sus estímulos internos por considerarse un actor preponderante a nivel regional. Desde el realismo estructural esta necesidad expansionista se ve fundamentada en el planteamiento de objetivos nacionales y campos de acción para la consecución de los mismos. Por lo cual se puede concluir que el expansionismo nicaragüense se consolida oficial y públicamente desde la publicación en 2001

de su libro blanco para la defensa nacional, anexando territorios que considera vitales para su desarrollo económico, espacial y militar.

12. RECOMENDACIONES

Colombia como Estado debe proteger los territorios que dentro de su soberanía son considerados objetivos estratégicos para los Estados vecinos, como es el caso del Archipiélago de San Andrés. Así mismo, debe fortalecer sus lazos diplomáticos con aquellos Estados que son también víctimas del expansionismo territorial de Nicaragua, como lo es Costa Rica, El Salvador y Honduras. Se debe evaluar el impacto de los litigios internacionales ganados por Nicaragua y establecer una estrategia conjunta que pueda contrarrestar las pretensiones tanto expansionistas como militares que alteran el equilibrio regional, a partir de lo anterior llevar ante una instancia jurisdiccional dicha problemática y hacer uso efectivo del mecanismo multilaterales para la defensa del territorio.

A nivel cartográfico es importante hacer una evaluación de pérdidas, teniendo en cuenta los recursos estratégicos que se ubican tanto en los territorios pretendidos como en los perdidos. Si bien, no ha sido difícil determinar cuáles de estos están en la mira de los objetivos diplomáticos para la defensa de Nicaragua, se debe dar prioridad a la atención y ejercicio de la soberanía de los mismos, fomentando este mecanismo de defensa en la región, para estrechar y afianzar relaciones con demás países afectados.

De acuerdo a las teorías desde las cuales es analizado el carácter expansionista de Nicaragua, es importante establecer mediante una coalición regional las consecuencias y perspectivas de estas

dinámicas a mediano y largo plazo, con el fin de establecer un argumento con el suficiente poder para intervenir y reducir la conducta que afecta el equilibrio regional. Así mismo, hacer una evaluación real del poder y capacidad de Nicaragua comparado con otros más cercanos, puesto que en este sentido se puede afirmar que en la región de El Caribe Colombia es quien lleva la delantera en cuando a seguridad y defensa nacional, por lo que es importante que el Estado defienda su posición internacional frente a las amenazas de otros actores, sobre todo cuando estos pretenden los territorios nacionales colombianos.

Finalmente, teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores se determina que el Gobierno Colombiano debe hacer usos de las capacidades estatales para la evaluación de las reales amenazas tanto a su posición internacional en la región como a su soberanía e intereses nacionales. De igual forma, valerse de la diplomacia y el acercamiento con otros actores regionales para ejercer lo que se denominaría un tipo presión internacional, lo cual a partir de una estrategia de contención detenga las dinámicas expansionistas y de poder de Nicaragua con Estados vecinos.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Abello-Galvis, R. (2016). Traducción del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el “Diferendo Territorial y Marítimo” (Nicaragua c. Colombia). Excepciones preliminares. *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 1, 205-262.
- Alvarado, G. R. A. (2016) Centroamérica: integrándose hacia el futuro. La integración Centroamericana: realidad y perspectivas. 9-12. Recuperado el 11 de agosto de 2016 de: https://eeas.europa.eu/ca/docs/integ_1203_es.pdf
- Arana G. R. (2009) Nicaragua. Dictadura y revolución. *Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*. Universidad del Norte. 231-264. Recuperado el 31 de mayo de 2016 de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3013321.pdf>
- Araya, J. E. V. (2016). Embajador de Nicaragua sitúa la relación con Rusia al más alto nivel. Sputniknews. 21 de junio de 2016. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: <http://mundo.sputniknews.com/politica/20160621/1061023124/moscu-managua-relaciones.html>
- Ariza, R. G. (2005). Geopolítica y geoestratégica liderazgo y poder. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado el 16 de junio de 2016 de: <http://www.umng.edu.co/documents/10162/39ff0e96-be45-44a8-b148-453414132629>
- Asociación Pro Ayuda a la Niñez nicaragüense. (2016). Contexto Social en Nicaragua. APAN. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: <http://ayudanineznicaragua.org/wp/contexto-social-en-nicaragua/>
- Banco Mundial. (2016). Nicaragua: panorama general. Contexto. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: <http://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview#1>
- Barbé, E. (1987). El papel del Realismo en las Relaciones Internacionales. *Revista de Estudios Políticos*, (57), 149-176.

Barbosa Miranda, F. J. (2003). El conflicto territorial entre Nicaragua y Honduras concerniente al paralelo 15 grados ya la bisectriz en dirección al paralelo 17 grados. *Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana*, (65), 58-77. Recuperado el 11 de agosto de 2016 de: <http://www.uca.edu.ni/2/images/Revista-Encuentro/Revistas/e65/art-3.pdf>

Bedoya, O. A. A. (2014). El conflicto fronterizo entre Colombia y Nicaragua: Recuento histórico de una lucha por el territorio. *Revista Historia Caribe*, 9(25), 241-271. Recuperado el 23 de mayo de 2016 de: <http://www.scielo.org.co/pdf/hisca/v9n25/v9n25a09.pdf>

Buitrago, L. Infografía de límites entre Nicaragua y Colombia . *Infografía de límites entre Nicaragua y Colombia* .[Grafico 1] *Nuevo Diario de Managua* , Managua . Recuperado el 10 de junio de 2016 de: http://www.elnuevodiario.com.ni/files/info/1353385263_mapas-de-la-CIJ.jpg

Cancillería de Colombia. (2003). *Objeciones preliminares del Gobierno de Colombia*. Recuperado el 31 de mayo de 2016 de: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/litigio_nicaragua/DOCUMENTOS%20DE%20LAS%20EXCEPCIONES%20PRELIMINARES%202003%20-%202007/Excepciones%20Preliminares%20de%20Colombia%2C%2028%20julio%20de%202003.pdf

Chaverri, C. G. (2016) Geopolítica En Centroamérica. Cuadernos Políticos, número 46, México, D.F., Ediciones Era, abril-junio de 1986, pp. 74-89. Recuperado el 11 de agosto de 2016 de: <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.46/CP46.8.CarlosGrana dosChaverri.pdf>

Corte Internacional de Justicia. (2007). *Disputa Territorial Terrestre y Maritima (Nicaragua v. Colombia) Excepciones preliminares* . La Haya: Corte Internacional de Justicia. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/CorteInternacionalJusticia/fallo_cij_excepciones_13dic-07_espanol.pdf

Corte Internacional de Justicia. (2007). *Informe de la Corte Internacional de Justicia 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*. La Haya: Corte Internacional de Justicia. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.icj-cij.org/homepage/sp/reports/report_2006-2007.pdf

Corte Internacional de Justicia. (2007). *Asunto relativo a la diferencia territorial y marítima entre Nicaragua y Honduras en el mar Caribe (Nicaragua c. Honduras)*. La Haya: Corte Internacional de Justicia. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: https://www.cancilleria.gob.ni/diferendos/SentenciaH_8_10_07.pdf

Corte Internacional de Justicia. (2009). *Disputa Territorial y Marítima Colombia-Nicaragua, replica del Gobierno de Nicaragua*. La Haya: Corte Internacional de Justicia. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/litigio_nicaragua/DOCUMENTOS%20DE%20LA%20FASE%20DE%20FONDO%202007-2012/R%20E9plica%20de%20Nicaragua%2018%20de%20septiembre%20de%202009.pdf

Corte Internacional de Justicia. (2016). *Cuestion de la delimitación continental entre Nicaragua y Colombia: Excepciones preliminares*. La Haya: Corte Internacional de Justicia. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Litigio%20Nicaragua-Col/delimitation_cs.pdf

Embajada de Nicaragua en La Haya. (2001). *Demanda (Solicitud) de la República de Nicaragua*. Recuperado el 31 de mayo de 2016 de: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/litigio_nicaragua/PRINCIPALES%20DOCUMENTOS/demanda_de_nicaragua_espanol.pdf

Embajada de Nicaragua en La Haya. (2013). *Demanda de introducción de procedimiento de la República de Nicaragua contra la República de Colombia*. La Haya: Gobierno de Nicaragua. Recuperado el 09 de junio de 2016 de:

<http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Litigio%20Nicaragua-Col/demanda-de-nicaragua-contra-colombia-esp.pdf>

Endrizzi, D. (2011). Un acercamiento complejo al estudio del comportamiento exterior del Estado El Síndrome de Zelig. *Teoría del Estado*. 201-218. Recuperado el 16 de julio de 2016 de: <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=10&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjfzNaLvvnNAhXB9h4KHTTJBHcQFghgMAk&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3956029.pdf&usg=AFQjCNEm3k0B1jL0xWFJequ7TySMVrwTnQ&sig2=g86d05cCFLwuK8XhdivxsA>

Galvis, R. A. (2012). El mapa del litigio Caribe. [Grafico 5]. *El Espectador*. Bogotá. Recuperado el 10 de julio de 2016 de: http://www.elespectador.com/files/imagecache/480width/img_ipad/b6641f791035c81b9cd9b002929aef38.jpg

Ghotme, R. (2015). La presencia de Rusia en el Caribe: hacia un nuevo equilibrio del poder regional *Reflexión Política* [en línea] 2015, 17 (junio-Sin mes). Recuperado el 16 de julio de 2016 de: <http://www.redalyc.org/pdf/110/11040046007.pdf>

Globedia. (2015). *CIJ dirime dos disputas limítrofes entre Costa Rica y Nicaragua*. [Grafico 2]. Globedia. Recuperado el 10 de julio de 2016 de: http://co.globedia.com/imagenes/noticias/2015/12/14/cij-dirime-disputas-limitrofes-costarica-nicaragua_2_2317549.jpg

Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (2016). La historia del Archipiélago. Recuperado el 22 de mayo de 2016 de: http://www.sanandres.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=115&Itemid=137

Instituto Nicaragüense de Energía. (2003). Áreas recomendadas para la exploración y explotación de hidrocarburos. [Grafico 12]. Recuperado el 10 de julio de 2016 de: <http://www.crhoy.com/wp-content/uploads/2013/07/mapa2.jpg>

La tribuna. (2016). Aviones y tanques rusos de Nicaragua rompen el balance militar en Centroamérica. Recuperado el 16 de julio de 2016 de: <http://www.latribuna.hn/2016/04/29/aviones-tanques-rusos-nicaragua-rompen-balance-militar-centroamerica/>

Malamud, C., & García Encina, C. (2011). El conflicto fronterizo entre Costa Rica y Nicaragua: ¿medioambiente, soberanía, narcotráfico o mero instrumento electoral? *Boletín Elcano*, (133), 9. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/44a0fd0045b42e809a33df5e7489e10f/ARI22-2011_Malamud_Garcia_conflicto_Costa_Rica_Guatemala_medioambiente_soberania_narcotrafico.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=44a0fd0045b42e809a33df5e7489e10f

Manfut. (2016). El Cementerio de San Pedro. [Grafico 8] Recuperado el 10 de julio de 2016 de: <http://www.manfut.org/monumentos/sonnestern2.jpg>

Medina, L. (2013). Una interfaz transfronteriza compleja. El caso del Golfo de Fonseca: El Salvador, Honduras y Nicaragua. *Limina R*, 11(2), 54-69. Recuperado en 10 de julio de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272013000200004&lng=es&tlng=es.

Meza, G. (2007). Disputa territorial y marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua v. Honduras) Sentencia del 8 de octubre de 2007. Universidad de Buenos Aires. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: http://www.derecho.uba.ar/multimedia/material/mat_00002_0004_posse.pdf

Ministerio de Defensa de Perú. (2012). Sentencia de la Corte Internacional de Justicia. Caso Nicaragua v. Honduras, delimitación marítima en El Caribe. [Grafico 4]. Recuperado el 10 de julio de 2016 de: http://archivo.laprensa.com.ni/especiales/haya-fallo-nicaragua-honduras-2007/img/mapa_haya.jpg

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (2014). Informe de Relaciones Comerciales Nicaragua-República Popular China 2014. Departamento de Análisis Estadístico Dirección de Política Comercial. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: [http://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20Politica%20Comercial/Relaciones%20Comerciales/2014/China%20\(Rcv2\).pdf](http://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20Politica%20Comercial/Relaciones%20Comerciales/2014/China%20(Rcv2).pdf)

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (2014). Relaciones Comerciales Nicaragua – Taiwán. Departamento de Análisis Estadístico Dirección de Política Comercial. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: [http://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20Politica%20Comercial/Relaciones%20Comerciales/2013/Inf.%20Rel.%20Comerciales%20Nic-Taiwan%202013%20\(Rcv3\).pdf](http://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20Politica%20Comercial/Relaciones%20Comerciales/2013/Inf.%20Rel.%20Comerciales%20Nic-Taiwan%202013%20(Rcv3).pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (1980). Libro Blanco de la Republica de Colombia 1980. Recuperado el 31 de mayo de 2016 de: http://www.sogeocol.edu.co/documentos/Lib_Blanco.pdf

Montañés, S.E. (2011). EL Espacio Vital. Artehistoria. Recuperado el 10 de abril de 2016 de: <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/4063.htm>

Organización de los Estados Americanos. (1948). Tratado Americano de Soluciones Pacíficas “Pacto de Bogotá”. Recuperado el 31 de mayo de 2016 de: http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Tratado_SolucionesPacificas.pdf

Orozco, M. (2003). Conflictos fronterizos en América Central: tendencias pasadas y sucesos actuales. Domínguez, Jorge (compilador)(2003). *Conflictos territoriales y democracia en América Latina. México: Siglo XXI Editores, FLACSO, UB*. Recuperado el 09 de junio de 2016 de: <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=9944>

Pablo, A. (10 de Abril de 2013). *Blog Derecho Chile* . Obtenido de Concepto (Art.92° Carta NNUU). Recuperado el 09 de junio de 2016 de: <http://www.derecho-chile.cl/corte-internacional-de-justicia/>

Profesor en Línea. (2016). Nicaragua: Historia. [Grafico 7, 13]. Recuperado el 10 de julio de 2016 de:

http://www.profesorenlinea.cl/Paisesmundo/Nicaragua/Nicaragua_Historia_image015.jpg

Quesada, M. E. (2014). Disputa fronteriza y valor geoestratégico del río San Juan: Nicaragua y Costa Rica. *Cuadernos de Geografía-Revista Colombiana de Geografía*, 23(2), 45-67.

Recuperado el 09 de junio de 2016 de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/v23n2/v23n2a05.pdf>

Quesada, M. E. (2014). Disputa fronteriza y valor geoestratégico del río San Juan: Nicaragua y Costa Rica. [Grafico 3] *Cuadernos de Geografía-Revista Colombiana de Geografía*, 23(2), 45-67. Recuperado el 09 de junio de 2016 de:

<http://www.scielo.org.co/img/revistas/rcdg/v23n2/v23n2a05f04.jpg>

Quevedo, M. (2016). Nicaragua. Recuperado el 22 de abril de 2016 de:

<http://es.calameo.com/read/001789610fa776127004a>

Ratzel, F. (2011). Las leyes del crecimiento espacial de los Estados. Una contribución a la Geografía Política científica. Clásicos Geopolíticos. vol. 2, núm. 1, 135-156. Obtenido el 13 de agosto de 2016 de:

https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi33ZfAqb_OAhXLRsYKHdGSDFcQFggcMAA&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucm.es%2Findex.php%2FGEOP%2Farticle%2Fdownload%2F37901%2F36668&usg=AFQjCNGZAor8NTYzOPfLtpbZr_kfvc-CxA&sig2=osnHSLLCvKHUWXRt-lQg

RESDAL. (2001). Libro Blanco de la Defensa Nacional: Capitulo I El Estado de Nicaragua. Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado el 22 de mayo de 2016 de:

<http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo1.pdf>

RESDAL. (2001). Libro Blanco de la Defensa Nacional: Capitulo II Escenarios, amenazas y riesgos. Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado el 10 de julio de 2016 de: <http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo2.pdf>

- RESDAL. (2001). Libro Blanco de la Defensa Nacional: Capítulo III: Lineamientos Generales de la Política de Defensa Nacional. Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado el 16 de julio de 2016 de: <http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo3.pdf>
- Rivero, B. D. S. (2008). Introducción a la Metodología de la Investigación. Editorial Shalom. Recuperado el 11 de abril de 2016 de: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Rodríguez, A. C. J. (2012). El concepto fronterero en la geografía humana. Perspectiva Geográfica. 71-96. Recuperado el 16 de junio de 2016 de: <http://132.248.9.34/hevila/Perspectivageografica/2012/vol17/4.pdf>
- Romero, E. (2016). Ejército de Nicaragua confirma adquisición de 50 tanques rusos. La Prensa Nicaragua. Recuperado el 16 de junio de 2016 de: <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/25/nacionales/2024716-nicargua-recibira-50-tanques-rusos>
- Rosales A. G. (2005). Geopolítica y geoestratégica, liderazgo y poder. Ensayos. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado el 10 de junio de 2016 de: <http://www.umng.edu.co/documents/10162/39ff0e96-be45-44a8-b148-453414132629>
- Sabuco, P. (2016). La revolución sandinista en Nicaragua. Recuperado el 15 de junio de 2016 de: <http://perseo.sabuco.com/historia/revsand2012.pdf>
- Sacasa, M. H. (2013). “Sentencia no es vinculante”. Diario La Prensa Nicaragua. Marzo 21 de 2013. Recuperado el 11 de agosto de 2016 de: <http://www.laprensa.com.ni/2013/03/21/politica/139031-sentencia-no-es-vinculante>
- Sandino, A. (2007). Nicaragua y el dilema ¿China o Taiwán?. El observador económico. Recuperado el 13 de agosto de 2016 de: <http://www.elobservadoreconomico.com/articulo/460>

- Sequeira, M. (2009). Corte de La Haya pone fin a la incertidumbre por río San Juan. [Grafico 9].
Diario La Nación. Recuperado el 10 de julio de 2016 de:
http://www.nacion.com/ln_ee/2009/julio/12/_Img/2477146_101.jpeg
- Tele progreso. (2002). *A defender soberanía en el Golfo de Fonseca*. [Grafico 6] Recuperado el 10 de julio de 2016 de: http://proceso.hn/upload/Images/2012/golfo_fonseca30.jpg
- Universidad de Buenos Aires. (2010). Teoría de la Política internacional. Comunidad Universitaria Estudiantes UBA. Ciencia política. Recuperado el 15 de junio de 2016 de:
<http://www.estudiantesuba.com/ciencia-politica/relaciones-internacionales/969-teoria-de-la-politica-internacional.html>
- Urcuyo, C. (2002). Centroamérica: los conflictos territoriales, una amenaza para la paz y la consolidación democrática. Recuperado en 10 de julio de 2016, de:
http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/7710/centroamerica_urcuyo_QUORUM_2002.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Waltz, K. N. (1988). Teoría de la política internacional. Grupo Editor Latinoamericano.
- Waltz, K. N. (2007). El Hombre, el Estado y la guerra. Capítulos de “Introducción” y “Conclusión” extraídos de WALTZ, Kenneth N. El hombre, el Estado y la guerra, Editorial Nova, Buenos Aires, 1959. La obra original, Man, the State and War, fue publicada por Columbia University Press en 1954. Recuperado el 16 de julio de 2016 de:
https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjfzNaLvvnNAhXB9h4KHTTJBHcQFgg5MAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.relacionesinternacionales.info%2Ffojs%2Farticle%2Fdownload%2F74%2F65.pdf&usg=AFQjCNF_edkyIJR66Yx0Mh9w_QFxxWDdYw&sig2=ugY9hAne5U1Mj9IR6Cmy7g
- Wikipedia. (2003). Mapa del Caribe (Límites Marinos). [Grafico 11]. Recuperado en 10 de julio de 2016, de:
https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/e/ef/Mapa_del_Caribe_%28L%C3%ADmites_marinos%29.svg/800px-Mapa_del_Caribe_%28L%C3%ADmites_marinos%29.svg.png